

SRE-PSC-114/2015

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

PARTES SEÑALADAS: MARIO MATA CARRASCO Y OTROS.

AUTORIDAD INSTRUCTORA: UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL.

ÍNDICE

ANTECEDENTES

Promoción de la queja.....	página 2
Radicación, admisión y requerimientos.....	página 2
Emplazamiento y audiencia de pruebas y alegatos.....	página 3
Recepción del expediente en la Sala Especializada.....	página 3
Trámite.....	página 3

CONSIDERACIONES

Competencia.....	página 3
Litis.....	página 4
Acreditación de los hechos.....	página 4
Fondo del asunto.....	página 25
1. Elementos normativos	página 25
2. Caso concreto.....	página 32
A. Uso y acceso indebido a tiempos en televisión.....	página 32
B. Actos Anticipados de Campaña.....	página 39
C. Del precandidato suplente y la concesionaria.....	página 46
D. Culpa in vigilando del PAN.....	página 48
3. Responsabilidad.....	página 49
4. Individualización de la sanción.....	página 50
a. Proporcionalidad de la sanción al precandidato...	página 54

RESOLUTIVOS

Primero.....	página 62
Segundo	página 63
Tercero.....	página 63
Cuarto	página 63
Quinto.....	página 63
Sexto.....	página 63

ANEXO ÚNICO

Individualización	página 65
-------------------------	-----------



**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: SRE-PSC-114/2015

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO

PARTE SEÑALADA: MARIO MATA
CARRASCO Y PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

MAGISTRADO PONENTE: FELIPE DE LA
MATA PIZANA

SECRETARIAS: MARTHA ALEJANDRA
CHÁVEZ CAMARENA Y VANIA IVONNE
GONZÁLEZ CONTRERAS

México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil quince.

SENTENCIA que determina la **realización de actos anticipados de campaña**, conducta motivo del procedimiento especial sancionador tramitado ante el *INE* con la clave **UT/SCG/PE/PT/JD05/CHIH/142/PEF/186/2015**.

GLOSARIO

Unidad:	Autoridad Instructora: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Conductas señaladas:	Uso y acceso indebido a tiempos de televisión por parte del precandidato lo que actualiza los actos anticipados de campaña; y la culpa in vigilando del <i>PAN</i> .
Director de Prerrogativas:	Director de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LEGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Partes señaladas:	Mario Mata Carrasco — <i>precandidato</i> — precandidato único a Diputado Federal por el Distrito V del estado de Chihuahua; Luis Alberto Aguilar Lozoya — <i>precandidato suplente</i> — ambos por el Partido Acción Nacional — <i>PAN</i> —; el canal de televisión DELICIAS-TV S.A. de C.V. — <i>televisora</i> —; y, la empresa Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V. — <i>concesionaria</i> —.
Promovente:	Partido del Trabajo — <i>PT</i> —.
Reglamento:	Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.
Sala Especializada:	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Suprema Corte:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Tribunal:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

I. ANTECEDENTES

1. Queja. El dos de abril dos mil quince¹, el *PT* presentó queja, ante la Vocalía Ejecutiva del V Distrito Electoral Federal del *INE* en Chihuahua, contra el *precandidato* y el *PAN* por realizar actos anticipados de campaña y acceso indebido de tiempos en televisión, al aparecer en tres entrevistas durante el periodo de precampaña.

En la misma data, dicha Vocalía, remitió la queja a la *Unidad* por tratarse de un asunto relacionado con radio y televisión.

2. Radicación, admisión y diligencias practicadas. El nueve de abril, la *Unidad* radicó y admitió y la queja. Asimismo, requirió a la Dirección de Prerrogativas diversa información y documentación.

¹ Durante el presente año se desarrollan todos los antecedentes.

3. Emplazamiento y audiencia de pruebas y alegatos. Sustanciado el procedimiento, mediante proveído de once de mayo, la *Unidad* ordenó emplazar a las *partes señaladas* a la audiencia de pruebas y alegatos la cual tuvo verificativo el quince siguiente, a la que comparecieron las partes por escrito y/o personal.

4. Recepción del expediente en la Sala Especializada. El mismo día, se remitió el expediente a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores de este órgano jurisdiccional, a efecto de que llevara a cabo la verificación de su debida integración, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General 4/2014, emitido por la Sala Superior.

5. Trámite. El veintiuno de mayo, se turnó el expediente con el número indicado al rubro al Magistrado Ponente.

Una vez verificados los requisitos de ley, así como la debida integración del expediente, y sin existir diligencias pendientes de realizar, se elaboró el proyecto de resolución correspondiente.

II. COMPETENCIA

Esta *Sala Especializada* es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de la resolución de un procedimiento especial sancionador, iniciado con motivo de una queja en la que el *promovente* refiere la posible utilización indebida de tiempos en televisión y la realización de actos anticipados de campaña al aparecer un precandidato a diputado federal en tres entrevistas de televisión local.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 41, Base III, Apartado D y 99 párrafo cuarto fracción IX de la *Constitución Federal*; 192 y 195 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 470, 471, 475, 476 y 477 de la *LEGIPE*.

III. LITIS

En los escritos de queja, el *promovente* hizo valer, en esencia, lo siguiente:

CONDUCTAS SEÑALADAS	PARTES SEÑALADAS	HIPÓTESIS JURÍDICA
<p>a. Uso y acceso indebido a tiempos en televisión;</p> <p>b. Actos anticipados de campaña.</p>	<p>a. <i>Precandidato</i>.</p> <p>b. <i>Precandidato suplente</i>.</p> <p>c. <i>Televisora</i>.</p> <p>d. <i>Concesionaria</i>.</p>	<p>La transgresión a lo dispuesto en el artículo 41 Base III Apartado D de la <i>Constitución Federal</i>; 3 párrafo 1 inciso a), 226 párrafo 5, 159 párrafo 4, 442 párrafo 1 inciso a), c) e i), 445 párrafo 1 incisos a) y f), 452 párrafo 1 incisos b) y e) y 470 de la <i>LEGIPE</i>; preceptos tutelan los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.</p>
<p>c. Culpa <i>in vigilando</i>.</p>	<p>e. <i>PAN</i></p>	<p>La transgresión a lo dispuesto en el artículo 25 párrafo 1 inciso a) y u) de la <i>Ley de Partidos</i> y 443 párrafo 1 de la <i>LEGIPE</i>.</p>

Con base en lo señalado, se advierte que la cuestión planteada en el presente asunto se centra en determinar si con las entrevistas realizadas al *precandidato* y al *precandidato suplente* por la *televisora* se acredita el uso y acceso indebido de tiempos en televisión y actos anticipados de campaña, así como la culpa *in vigilando* del *PAN* y la responsabilidad de la *concesionaria*.

IV. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS

Esta *Sala Especializada* determina que se **acredita la existencia, difusión y contenido de tres entrevistas**, como se verifica a continuación.

A. Desglose de constancias

a) Del escrito presentado por el *promovente*, se advierte que controvierte la difusión de tres entrevistas en televisión, con la descripción y contenido que describió en los anexos que presentó.

b) Actuaciones de la autoridad sustanciadora

-La *Unidad* requirió al *Director de Prerrogativas*, el nueve de abril, que informara si el *precandidato* es candidato a Diputado Federal por el distrito V en el estado de Chihuahua; si entre las televisoras que monitorea, está la señalada y, en su caso, remita el monitoreo correspondiente; de ser detectado el material, remita las huellas audiovisuales correspondientes.

-El diez de abril, la *Unidad* realizó la diligencia de verificación del contenido de las páginas electrónicas <http://www.youtube.com/watch?v=rDj7QUUpUmMQ>, <http://www.youtube.com/watch?v=ypYdZ5xGpLI> y <http://www.youtube.com/watch?v=POXvqmm86GY>, señaladas por el *promovente*, y obtuvo el siguiente:

-Primera entrevista, difundida el veintiuno de enero del presente año:

Héctor: Bien ya regresamos son las 7:43 minutos 4 grados centígrados, una mañana muy bonita y sobre todo tenemos una visita también de un gran amigo, una gran persona, un gran expresidente del municipio aquí de Delicias, el Ing. Mario Mata, buenos días Ingeniero.

Mario Mata: Muy buenos días contador, gracias Héctor: mucho tiempo sin vernos, me da mucho gusto por estar aquí en Delicias Televisión y sobre todo compartir contigo estos momentos.

Héctor: Muy amable Mario de veras también nosotros nos sentimos muy complacidos porque sabemos lo que tú representas aquí en Delicias tu trabajo, tu persona, como empresario, como gran ciudadano y como expresidente, muchas cosas que platica Mari y, sobre todo ahora inician las campañas políticas o las precampañas, primero Mario. Ahora como diputado Mario ¿Por qué?

Mario Mata: Bueno en primer lugar mandar un saludo a todos los delicienses, sobre todo a los miembros activos del Partido Acción Nacional a quienes va dirigida esta información, esta entrevista, te agradezco mucho la invitación aquí a la empresa a Delicias televisión, pues sobre todo por la vocación de servicio, por la carrera de vida eh... desde muy joven, cuando yo regrese a Delicias después de salir a estudiar, yo soy nativo de aquí del anexo al hospital Regional allá en la década de los 60's que mi abuelo fue fundador de aquí de Delicias, mi padre trabajó mucho en estas bellas tierras y nos ha dado mucho, Delicias nos ha dado mucho y creo que si hay la oportunidad de devolvérselo con trabajo comunitario, con servicio, pues lo vamos a hacer y es ello lo que me motiva. Yo les quiero decir a los miembros activos del Partido Acción Nacional de Delicias en este caso y de toda la región, porque yo sé que nos ven en toda la región que vamos a ser muy buenos candidatos, me acompaña en la fórmula un joven empresario que con muchas ganas y mucha tradición panista, su nombre es Luis Aguilar es de Camargo y que pues... tiene muchas ganas, que fue candidato por el décimo segundo distrito local

SRE-PSC-114/2015

electoral allá en la región de Camargo hasta Coronado, pasando por Allende, por López y de Saucillo obviamente también la Cruz, San Francisco de Conchos y que queremos devolverle a la comunidad lo mucho que nos ha dado, que vamos a enarbolar los principios de acción nacional, los principios de doctrina, porque queremos un mejor México, porque queremos un mejor Chihuahua, queremos una mejor comunidad y eso es lo que nos mueve Héctor:, mueve la voluntad de hacer las cosas.

Héctor: Mario toda esta ilusión, todo este romanticismo que surge de los políticos a la hora de entablar el diálogo directo con los ciudadanos, no se pierden, no crees tú que se pierde ya llegando al Congreso y se nos pierden y el objetivo de hacer un desarrollo, un crecimiento aquí en la región una vez llegando al Congreso parece que se diluyen Mario y no los volvemos a ver con esa energía, con esas ganas, ese gusto, aquí en la región parece que les estorbamos ya una vez que están allá.

Mario Mata: Bueno., y a quienes hemos tenido puestos de elección popular pues más que las palabras que yo pudiera en este momento expresarles, yo creo que mis hechos, la trayectoria habla más que nosotros decían anteriormente que para educar o cuando quiere transmitir uno un mensaje sobre todo a la juventud, sobre todo a las personas que se van formando, dice no me hables tan fuerte que tus acciones y tus hechos no me dejan escucharte (inaudible) no me grites porque tus acciones dicen más, que lo que estás hablando. Entonces yo quiero hacer un compromiso muy, muy puntual, que bueno que me preguntas eso, porque me da la oportunidad de dirigirme a los miembros de activos... miembros activos del Partido Acción Nacional yo les aseguro que no vamos a hacer ese, ese, esa persona que tu mencionas, ese político que viene lo vemos y después ni por el cambio regresa, ese es el tipo de política que no queremos hacer si lo tenemos y ahorita en este momento, tenemos ese tipo de representantes pues hay que cambiarlo, hay que cambiar eso, precisamente esa es la propuesta que le hacemos a los miembros del Partido Acción Nacional, queremos ser diferentes en ese aspecto, queremos ser congruentes con nuestra trayectoria, congruentes con nuestros hechos, dónde hemos cumplido al 100% los compromisos que hemos contraído y sobre todo hemos atendido a todas las personas en... cuando estuvimos al frente del municipio teníamos los miércoles ciudadanos, donde atendíamos al 100%, toda aquella persona que quería entrevistarse con el alcalde tuvo su oportunidad, tuvo su momento de cara a cara por decirle sabe este es mi problema esto es lo que queremos que nos solucione igualmente a los grupo de vecinos a la gente de las colonias, sobre todo a las colonias rurales se les pudo atender, se les pudo llevar los servicios, se les pudo hablar con ellos y esa misma mística que tu mencionas es la misma forma de trabajar la queremos aplicar con los mismos activos del Partido Acción Nacional ahora que vamos a tener esta elección quiero invitarlos si usted pertenece al Partido Acción Nacional es miembro activo si me está escuchando yo lo invito, yo los invito a que el 22 de febrero vaya al comité directivo municipal nos ratifique a Luis Aguilar de Camargo y a un servidor Mario Mata: aquí en Delicias para ser candidato del V distrito federal como diputado y como suplente en este caso.

Héctor: Mario a nivel nacional y luego a nivel distrital y luego a nivel municipal qué es lo que Mario pretende estando en el Congreso primeramente a nivel nacional tenemos muchos problemas de inseguridad, desempleo, económico, financiero, incluso de leyes inconclusas o leyes mochas que no permiten, o que permiten fraudes como el de FICREA eso a nivel nacional. A nivel distrital gente qué ofrece Mario a los panistas para que vayan y voten por él y luego a nivel municipal Mario.

Mario Mata: Bueno, mira la ley electoral actual es muy estricta y además expresa claramente que en el proceso el proceso de precampaña no se puede hablar del proyecto de la candidatura, pero yo les digo a los miembros activos del Partido Acción Nacional que vamos a ser totalmente congruentes en el hablar y en el actuar, los principios de acción nacional marcan precisamente eso, el principio de la búsqueda del bien común nos habla pues que tenemos que evitar que haya, que haya esos problemas económicos a nivel nacional donde se... lo principal es que el gasto gubernamental, el gasto gubernamental federal pues tiene... tiene que ser responsable verdad es un principio de acción nacional yo les aseguro a los miembros activos que vamos a ser responsables en esa tarea en ese encargo que nos hagan y que vamos a trabajar fuertemente en estos días para que conozcan ustedes la plataforma que en su momento haremos llegar, ahorita no la podemos hacer pública por esta restricción de la ley. Sin embargo sabemos bien que en la búsqueda del bien común sobre todo del respeto a los derechos de las personas humanas porque hay personas morales que también se les debe respetar pero lo principal es el respeto a las personas.

Héctor: (inaudible) divinas, que habla también acción nacional en su...

Mario Mata: Así es, fíjate que en hay una frase que muchos conocen verdad, que este trabajo político por parte de acción nacional es una brega eternidad decía nuestro fundador Manuel Gómez Morín allá por 1939, cuando con un grupo de jóvenes que no promediaban 28 años, fundaron el Partido Acción Nacional y nos hablaban claramente el primer lugar el respeto a la persona humana, tenemos que pelear porque se viva dentro de una línea una línea que marca muchos estudios y por eso los salarios deben de ser suficientes para que las personas vivan dentro de esta línea, es algo que se debe de seguir peleando mucho y eso le ofrezco a la gente, a la militancia que vamos a pelear por ello, vayan y emitan su voto, van y emitan su voto este 22 de febrero para que nuestra filosofía pueda traducirse en hechos concretos de gobierno, queremos promover mucho esta precampaña tanto Luis Aguilar como un servidor, porque queremos salir bien, bien rectificadas y en su momento estaremos aquí contigo Héctor:. Hago un compromiso también con los televidentes estaremos aquí trayendo nuestro programa tal y como lo marcan los tiempos de ley y en su momento estaremos aquí dando a conocer qué vamos a hacer por la comunidad, qué vamos a ser por el distrito, qué vamos a hacer por el país, qué tanto amamos en este momento lo único que queremos es que a los miembros activos nos ratifiquen, para que podamos llevar todo este cúmulo de buenos deseos, todo este cúmulo de acciones concretas la podemos llevar a cabo y no lo podemos hacer más que siendo candidatos para poder competir en la contienda.

Héctor: Mario se te critica mucho de que en el municipio al inicio incluso de esta administración escuchábamos muchas quejas de trabajos pendientes, de deuda, de que dejaste muy endeudado al

municipio, de que esto no iba a permitir a Mario Mata en crecer políticamente y pues vemos que hay mucho (inaudible).

Mario Mata: Mira, claro que sí, hay que aclarar lo de la deuda. Claro son veintisiete millones que quedaron pendientes del pago de las luminarias, pero que cada trienio le van a ahorrar sesenta millones de pesos al municipio.

Héctor: No nos dicen eso Mario.

Mario Mata: A bueno, es falta de información verdad, porque no hay que decirlo incompleta hay que decirlo completa, claro que hay un adeudo. Yo les aseguro que muchos de ustedes deben su casa o deben una parte de su casa, pero si estuvieran pagando renta estarían tirando el dinero, nosotros recibimos la administración pagándole a la Comisión Federal; pagándoles ya con lo aplicado en (inaudible) más de veintisiete millones de pesos, ahorita se pagan 15, esa diferencia, esos doce millones que son de flujo de efectivo porque hay que tomar en cuenta también el aumento en el número de luminarias y el aumento en el costo de la energía eléctrica, si no lo hubiéramos hecho ahorita se estarían pagando más de treinta y ocho millones de pesos al año, por concepto de energía eléctrica en lugar de quince.

Héctor: Es decir que les está quedando flujo a la Presidencia.

Mario Mata: Claro que sí y además con eso se va a poder hacer el fondo de ahorro y el fondo pensiones de los trabajadores, de los trabajadores del sindicato.

Héctor: Ahorita le entramos a ese fondo Mario que es tan interesante.

Mario Mata: Claro que sí y es que a lo mejor otra cosa como toda empresa tú sabes de contabilidad se dejan pasivo pero también se dejan activos, se dejó...

Héctor: (inaudible) un proyecto de inversión...

Mario Mata: No, no, no dinero en el banco, dinero en el banco.

Héctor: Pues no había liquidez supuestamente.

Mario Mata: Claro que sí, mira se pudo hacer el paso suprimido se dejó totalmente fondeado ya está publicitado o sea ese dinero ya estaba. Todas las obras que se han estado haciendo se dejaron ya listas, o sea que es cierto que hubo una deuda, pero también esa deuda estaba invertida en obras pues ya no se tuvo que batallar para conseguir el dinero y conseguirla...

Héctor: Tu hablabas ahorita de obras Mario, que las obras dejan a todo mundo en silencio, ¿qué cambios? desde tu perspectiva, porque no es lo mismo como ciudadano de acá de esta barrera a verlo desde la Presidencia Municipal ¿qué cambios profundos se hicieron en la administración? Y... o sea ¿cuál fue el cambio interno que el municipio de Delicias tiene? y que nosotros los ciudadanos no percibimos porque no tenemos toda la información a la mano, Mario, tú lo debes de saber más que nadie

Mario Mata: Claro que sí, mira nosotros teníamos para invertir en obra social, en obra de infraestructura aproximadamente ciento ochenta millones de pesos en los tres años.

Héctor: Obra social e infraestructura

Mario Mata: Bajamos más de ochocientos millones de pesos ¿Dónde están invertidos? Usted puede ir, váyase al km noventa y dos vea la plaza, vea lo que se pavimento, vea las escuelas, lo que se hizo en las escuelas, vea la Subcomandancia, el velatorio, la nueva Colonia km 92; váyase a la Colonia Santa fe que nunca había sido pavimentada ahora esta pavimentada tiene su plaza, puente; váyase a la Quemada y va a ver una nueva plaza, porque no tenía plaza, canchas, pavimentación, un nuevo drenaje, porque siempre se inundaba. Váyase aquí a la colonia Carmona siempre olía a aguas negras se entubo; váyase también a la colonia que guste de las colonias rurales; váyase a las Terrazas; váyase aquí también... saliendo aquí de Delicias hay una colonia que por muchos años dijeron se va a pavimentar y se va a pavimentar y no se pavimenta que es la colonia Cuauhtémoc, verdad, esta pavimentada y no tenía pavimento y así en muchas de las colonias rurales. En la Hidalgo hicimos también un velatorio y la gente lo ve... más que en las Virginias, las Virginias no estaba pavimentada, está pavimentada, tiene su plaza, tiene sus canchas, tiene su luminarias. Hicimos 25, hicimos 25 plazas aquí, algo que no se había hecho en ninguna administración, no más vayan aquí a la ochenta aniversario, en Delicias Residencia

Héctor: Y la gran transformación en el servicio Público Municipal en meterse prácticamente en la educación, Mario.

Mario Mata: Para allá vamos, también pusimos el puente nuevo, se dejó listo el paso a desnivel, se hizo el nuevo centro cultural con un nuevo teatro, el Museo de Paleontología de dos pisos, verdad, también es una obra el centro Comunitario acá en la AltaVista y todas las colonias tuvieron algún beneficio, sobre todo las colonias rurales, porque yo hablaban de esa brecha que existía entre un Delicias que no tenía nada y un Delicias que lo tenía todo. Bueno que la pudimos acortar esa brecha, trabajando fuertemente en la colonia Vicente Guerrero...

Héctor: Es la que te iba a mencionar.

Mario Mata: En la colonia Vicente Guerrero no tenía pavimentación, se pavimento, las dos calles principales, no tenía plaza, era algo muy feo, bueno ya tiene una plaza de primer nivel, canchas, tiene un salón comunitario donde era ahí un galerón. Nosotros recibimos tres centros comunitarios y entregamos diecisiete centros comunitarios trabajando ahí está la principal inversión, ahora se invirtió al apoyo educativo donde el 100% de las escuelas pudieron tener ese beneficio y se hicieron obras por más de setenta y cinco acciones específicas que van desde techados, la gente lo puede ver en cualquiera de las escuelas aquí en Delicias techados, en la escuela de la colonia Campesina, se le techo a la Primaria, ahora ayudamos mucho, ahí se pavimento en la Telesecundaria que se tiene la secundaria ahí, se invirtió en unos salones de carpintería y pues hemos estado trabajando fuertemente en infraestructura... la plaza también de la colonia Campesina, una Subcomandancia, un velatorio, se le metió drenaje por parte de la Presidencia invertimos en el drenaje junto con otras instancias de Gobierno para que usted pudiera tener una mejor vida, entonces eso nos dio una gran presencia en todo el municipio. Y las acciones educativas que estamos hablando el 100% de las escuelas tuvieron computadoras. Te puedo poner dos ejemplos de dos escuelas que para mí son iconos de la

SRE-PSC-114/2015

transformación o tres, la Escuela Constitución en la colonia Revolución donde tuvimos el ADN ampliando el desarrollo de los niños...

Héctor: Una de las colonias más grandes de aquí municipio.

Mario Mata: Y que con mucha necesidad, verdad. Esa escuela se pintó, se arreglaron los baños, el jardín (inaudible) de las Virginias también, pero está la escuela Constitución los niños tenían clases en las tardes, clases donde... además de que comían ahí desayunaban, comían, tenían clases de deporte, la muchachas tenía clases de jazz, los niños de defensa personal, les ayudaban en las tareas, clases de valores. Otra escuela que también para mí se icono es la Pablo Neruda en la colonia Independencia esa se dotó de computadoras, se hizo el techado en su cancha, se construyó el comedor, antes tenían que atravesar la calle los niños para ir a desayunar, ahora se hizo un comedor dentro de la escuela y pues esas acciones... una nueva aula también que se construyó ahí, esas acciones transforman. La Escuela Melchor Ocampo, pero la del sur, no está Melchor Ocampo, no la de aquí la del Sur; también tenía años y años ahí con unos tubos oxidados que no pudieron construir su techumbre hasta que lo hicimos en esta administración.

Héctor: Mario todo mundo nos quejamos de las lámparas... que no funcionan, que no sirven, que no aluzan y Presidencia o el Presidente es que esto es una deuda no me permite hacer un buen trabajo, no tenemos dinero, tú nos dices que sí, pero las lámparas ¿qué paso con las lámparas?

Mario Mata: Mira la deuda fue superada ampliamente por el aumento en el presupuesto por las obras que te dije que ya se dejaron, simplemente el último año nosotros (inaudible) un presupuesto de trescientos treinta millones el presupuesto inicial de aquí fue de trescientos ochenta millones de pesos, entonces la deuda no... es una realmente una carga para el municipio es completamente o es completamente manejable como ya la habíamos (inaudible) administración que lo hice de una manera eficiente de una manera responsable en el gasto y se superó inmediatamente esa escoria, no que además se dejó en las obras. Las lámparas se hicieron de una manera profesional con un comité ciudadano donde se escogió la mejor lámpara, con la mejor luminosidad que se pudo adquirir y ya vimos el ahorro te estoy diciendo el ahorro que se tiene hay problemas, si hay problemas en el cableado...

Héctor: Esa es la explicación técnica que nos daba el proveedor.

Mario Mata: Sí, se robaban mucho cable y se ha estado restituyendo yo estoy seguro que se va a solucionar el 100%. Te doy un dato de las lámpara que se pusieron doscientas, porque se pusieron más de seis mil, nada más doscientas se han cambiado tiene garantía de 10 años, nada más en doscientas se ha ejercido la garantía, quiere decir que funcionan y funcionan bien. Yo creo que ese tema más bien es un tema político directo.

Héctor: Yo creo que sí Mario...

Mario Mata: Se ha politizado, sí claro...

Héctor: Yo te lo digo porque la figura de Mario Mata después de sus 3 años de Presidencia Municipal pues hubiera ido hacia abajo.

Mario Mata: Claro es un tema político que no he querido utilizar pero ahí están, ahí están las obras, ahí está lo que se hizo, ahí está lo que se puede hacer, ahí está la trayectoria. Y pues yo puedo decir claramente y andar por todo Delicias con la frente en alto de que hicimos nuestro esfuerzo, de que hicimos... que hubiera un cambio sobre todo en la educación de Delicias, Chihuahua con el transporte público gratuito, con las guarderías gratuitas que la gente tuviera un beneficio directo sobre todos los que menos tienen, verdad. Claro que hay mucho que hacer un municipio muy demandante

Héctor: Es lo que te quería preguntar Mario ¿qué quedó pendiente? ¿qué te hubiera gustado haber dejado aquí en Delicias?

Mario Mata: Me hubiera gustado haber construido el Hospital Regional pero se dejó completamente autorizado a nivel federal.

Héctor: Si nos habían dicho que ahí estaba la lana, pero que no estaba la autorización todavía, que ya estaba el bono ejecutivo aceptado

Mario Mata: Yo estuve en la Secretaría de Salud varias veces ha sido la gestión hasta que obtuve el oficio de autorización del hospital, de la inversión del Hospital Regional me hubiera gustado hacerlo, yo sé que se va a hacer en esta administración y ese es un gran beneficio para los delicienses. Yo creo que prácticamente eso haber invirtió más en el pavimentación, haber tenido más recursos para invertir más en pavimentación, también me hubiera gustado... creo que esos son los datos echamos a andar el relleno sanitario también eso fue un gran logro, verdad, el relleno sanitario no estaba funcionando, lo dejamos funcionando y si fue la verdad mucho, mucho, mucho esfuerzo porque había muchos problemas para que ese relleno sanitario trabajara.

Héctor: Dice el Presidente Municipal Jaime Beltrán del Río que 75% de cada peso que viene de fuera, viene de la federación, viene del estado, en tu administración es lo mismo.

Mario Mata: Si era lo mismo, sí, si el ingreso propio era aproximadamente el 25% así es... (inaudible) es el predial y ese tiene sus limitaciones.

Héctor: Es precisamente a lo que voy Mario los cambios fiscales hay una propuesta de que se incrementen las tasas del impuesto predial para ir haciendo los municipios autónomos verdaderamente y dejar que la federación recaude menos y que sean impuestos indirectos, es decir IVA, IEPS y dejar a un lado al ISR. Tú visión de país, en tu visión como Presidente Municipal o Expresidente ¿qué opinas de esto?

Mario Mata: Mira yo fui Secretario de la Asociación Nacional de Alcaldes y propusimos a nivel nacional que en el aumento, no que se aumentara, pero que en el aumento de la gasolina una aparte se dedicara íntegramente a los municipios sobre todo para los trabajos de pavimentación, yo estoy seguro que eso va a ser realidad algún día y claro que debemos de buscar que los municipios tengan más ingreso. Te hablo por ejemplo de Alemania donde los municipios cobran una parte equivalente al IVA lo hacen de manera directa y lo pueden aplicar, entonces las empresas ven que su pago de sus impuestos se traducen inmediatamente en una mejor comunidad eso es muy bueno y esos modelos son muy buenos.

Héctor: (inaudible)

Mario Mata: Bueno pues en su momento, lo repito, en su momento cuando ya tengamos la que los miembros activos nos ratifiquen porque ahorita nada más estamos en la precampaña les haremos saber el plan de trabajo y que de eso podemos estar incluyendo en el planteamiento que haremos.

Voz del Entrevistador: No te quiero cansar en esta primera entrevista y espero que sean muchas más

Mario Mata: Claro que sí

Héctor: Que nos visites constantemente y pongamos ahí alguna agenda, pero pues algo más que quieras tú agregar, Mario.

Mario Mata: No, nada más nuevamente mandarles un mensaje a los miembros activos del Partido Acción Nacional para que el 22 de febrero, ahora que termine la precampaña pues nos ayuden con su voto, nos ayuden con la elección tanto a Luis Aguilar de Camargo y como un servidor Mario Mata de aquí de Delicias para ser los candidatos, porque ahorita somos precandidatos para poder ratificar esa candidatura al V distrito federal electoral del estado de Chihuahua.

Héctor: Hay fuego amigo.

Mario Mata: No yo creo que ya vamos de una manera directa creo que queda muy claro que somos una fórmula única y al ser una fórmula única nos estamos alineando todos con un mismo objetivo.

Héctor: Sientes apoyo de aquí de la gente de Delicias.

Mario Mata: 100% y la verdad que muchas gracias a todos los miembros del Partido Acción Nacional que me han mostrado su solidaridad y sobre todo para sacar adelante este proyecto.

Héctor: Despertaste al PAN Mario. Tú... voy a agregar esto alguna vez estuvimos tu y yo en Acción Nacional como invitados dando unas pláticas y yo lo veía muy apagado a acción nacional, tu trabajo, tu trabajo creo que levantó mucho.

Mario Mata: Creo que fuimos un grupo de personas que llego en su momento y sobre todo pues... yo sigo creyendo en la alternancia eh... yo sigo creyendo en la alternancia sigo creyendo que es muy bueno para las comunidades que haya competencia política, porque eso nos obliga a ser mejores como en la iniciativa privada, la competencia es buena, también en la política la competencia es muy buena. Claro yo como tu si veo un crecimiento enorme en el Partido Acción Nacional de la ciudad de Delicias, Chihuahua y que bueno que fuimos actores de ese crecimiento, que fuimos una parte que pudo haber detonado ese crecimiento y que la gente ahora ya pueda tener esas diferentes opciones o alternativas.

Héctor: Mario como siempre te deseamos lo mejor.

Mario Mata: Muchas gracias.

Héctor: Esperamos que siempre Dios te acompañe que te vaya muy bien y aquí estamos a tus órdenes cualquier cosa, hay te vamos a molestar también.

Mario Mata: No es molestia, claro que sí, gracias.

Héctor: Felicidades Mario, vamos a mensajes, ocho de la mañana con ocho minutos regresamos con las noticias locales".

-Segunda entrevista, difundida el veintinueve de enero del presente

año:

“Entrevistador: Muchas gracias, gracias por continuar con nosotros, como le anticipamos previo a la pausa comercial, tenemos un invitado, como usted puede ver se encuentra con nosotros el Ing. Mario Mata: conocido empresario, expresidente de Delicias, ingeniero, muy buenas noches gracias por aceptar nuestra invitación

Mario Mata: Muchas gracias a ustedes en 3ra. Edición, gracias a la empresa por la invitación y con todo gusto aquí estamos.

Entrevistador: Preguntarle Ingeniero pues está el proceso de visitar a la militancia de su partido, esto con la finalidad por supuesto de solicitar, pues la... el apoyo para lo que será la ratificación como candidato para la próxima contienda electoral.

Mario Mata: Sí, precisamente el día de hoy estuvimos en Naica y en Saucillo visitando a los militantes del Partido Acción Nacional, esta fase de precampaña es una fase que en la mayoría de los partidos no existe, y con nosotros sobre todo en el quinto distrito, eh... ha tomado mucha importancia, somos candidatura única, somos una fórmula única, el Sr. Luis Aguilar de Camargo y un servidor Mario Mata: aquí de Delicias, pero hubo la oportunidad de que más gente se registrara y andamos solicitando directamente el voto de los militantes, estamos pidiendo el voto para el día 22 de febrero, claro mucha gente dirá para qué piden voto si son únicos, nuestro proceso electoral marca que debemos ser electos por la militancia, los militantes van a ir y van a emitir su voto y puede ser en forma afirmativa o negativa, necesitamos sacar más votos afirmativos que negativos para ser representantes.

Entrevistador: Este proceso de la precampaña cuándo termina ingeniero

Mario Mata: Termina bueno, termina tres días antes del 22 de febrero, pero prácticamente culmina con la votación que es el domingo 22 de febrero

Entrevistador: Ah, ok, sabemos que el quinto distrito es muy amplio, yo creo que es el más extenso por lo menos del estado de Chihuahua, ¿ya recorrió los 17 municipios?

Mario Mata: Es uno de los más extensos y hemos recorrido casi todos los municipios, nos falta el municipio de Manuel Benavides, pero la gente de Manuel Benavides acudió a Ojinaga y estuvimos con ellos, los militantes, vamos a ir de todas maneras, vamos a ir a Manuel Benavides. Son 17 municipios hasta para aprendérselos esta difícil la verdad, pero ya los recorrimos, los conocemos muy bien, ya los aprendimos, hemos platicado con la militancia, dos veces hemos dado la vuelta, dos veces le hemos dado la vuelta a los municipios, estamos muy contentos, estamos muy contentos tanto Luis Aguilar como un servidor y el equipo de campaña porque hemos sido bien recibidos, tenemos muy claro que vamos a enarbolar los principios de acción nacional, en nuestra propuesta hacia los militantes es clara,

sencilla, queremos ser unos candidatos de los que puedan enorgullecerse nuestros militantes, enarbolar la bandera del Partido Acción Nacional, sus principios de doctrina, nuestra trayectoria así lo muestra, está a la vista de todos, es reciente, nuestra incursión en la política, tanto de Luis Aguilar como de un servidor es realmente reciente, tenemos.. yo tengo ocho años de participar activamente en política, eh... he sido presidente. Fui candidato a presidente municipal, después presidente municipal, consejero estatal, consejero nacional, miembro de la comisión permanente estatal, miembro de la comisión permanente nacional, secretario general de los alcaldes a nivel nacional y presidente de la asociación nacional de exalcaldes y esa trayectoria la pongo en manos de los militantes para que me evalúen y me ratifiquen con su votación ahora el 22 de febrero, además que tanto Luis Aguilar como un servidor venimos de la trinchera ciudadana, de las organizaciones de la sociedad civil, del club activo 20-30, de la fundación vida, de clubes de servicio, de patronatos, de la fundación del empresariado chihuahuense, del consejo de desarrollo económico, de CANACINTRA, eh, en todo caso Luis de Canaco, y esa trayectoria que además es sin pago, sin remuneración alguna, más que por vocación de servicio, creo que determina la diferencia para los militantes, para los miembros activos que se llamaban antes, y ahora militantes de acción nacional para la hora que tomen su decisión.

Entrevistador: Ingeniero, dentro de los actos de promoción que están permitidos con el objeto de llegar a ser postulado como tal, como candidato por parte del Partido Acción Nacional, que es lo que están realizando.

Mario Mata: Bueno, prácticamente acudo a las entrevista que se me invita como este caso, que son pocas, eh... no tenemos acceso a los medios de comunicación, de forma pagada verdad, por medio de spots en televisión y en el radio, eh..., ni siquiera con los tiempos del partido, que es lo que estaría permitido pero como somos candidatos únicos pos no podemos acceder a ello. Estamos realizando visitas domiciliarias, estamos acudiendo a las reuniones de los comités ejecutivos municipales, cuando hay reunión de panistas nos presentamos, vamos, y sobre todo los convencemos, les entregamos el historial, el currículo, la trayectoria y la plática, mire, yo he visto un común denominador, un factor que se repite mucho hay una desilusión, que aunque son militantes de acción nacional, con sus amigos, sus familiares, el entorno y nos la transmiten hay una desilusión de la clase política, a mí me lo dicen mucho: Mario, la gente está decepcionada de los políticos, principalmente porque no cumplen vienen, se comprometen, piden el voto y no regresan, nunca más, no los volvemos a ver, mucho menos poder exigirles cuenta de lo que se comprometieron, entonces, a mí me queda claro que esa es la clase de candidato que no debo ser, que debo ofrecer a los candidatos ser un candidato que se comprometa y cumpla ahí están los hechos. Nosotros hicimos muchos compromisos aquí en Delicias, muchos, se cumplieron claro, tenemos nuestros detractores verdad, como en todo acto de gobierno hay detractores, hay gente que no está de acuerdo con algunas cosas y tiene total libertad de expresarlo y decirlo verdad, pero a final de cuentas quien emite el juicio final es la ciudadanía, a lo largo y sobre todo con la distancia cuando pase el tiempo suficiente podrá haber un juicio certero y a los militantes yo me he comprometido, yo les he dicho que nos comprometemos a regresar, a cumplir con la palabra empeñada, porque al final de cuentas es lo que hace la diferencia, necesitamos reivindicar la política, se necesita mucho, mucho trabajo para reivindicar la política, que deje de ser show, que deje de ser circo, que deje de ser denostación, que deje de ser pelea, que se convierta en propuesta, que se convierta en algo de lo que podamos estar orgullosos los ciudadanos, los mexicanos y creo que ese debe ser el punto medular de la propuesta a los militantes, política sin guerra sucia, política de frente, política de tolerancia, de tolerancia a quien no piensa como nosotros, a quien nos critica nuestras acciones de gobierno, tolerancia total y su derecho, su derecho inalienable de criticar y de disentir verdad. Entonces esa es la propuesta.

Entrevistador: Fíjese que dentro de los puntos medulares de los cuales le iba a preguntar en esta entrevista ya los tocó usted precisamente que los políticos va solicitan el voto, y ya jamás regresa, nos ha pasado con algunos, eh... diputados. También otro punto precisamente el de los ataques, ya cuando inicia la campaña electoral, pues... empiezan a hablar mal del de enfrente, etc. entonces eso suscita que el día de la votación pues gane el abstencionismo ingeniero, ¿qué hacer precisamente para evitar eso?

Mario Mata: Bueno, en este caso en la fase de pre campaña que es la que yo puedo hablar aunque no tengamos oponentes yo les digo a los militantes de acción nacional que siempre hemos competido, porque no es la primera vez que competimos por un puesto de elección popular, con limpieza y seguiremos haciéndolo, ahí está la trayectoria nunca hemos recurrido a la guerra sucia. Claro hay que defenderse de algunos ataques sobre todo cuando ya se pone en entredicho la honorabilidad, la honradez, bueno pues hay que defenderse verdad y que la gente tenga derecho a saber la verdad, pero no caeremos en esta precampaña, que es de donde puedo hablar, no caeremos porque incluso en la precampaña aunque no tenemos contendiente pues hay ataques verdad eh... no caeremos en ninguna provocación, las enfrentaremos como debe de hacerse eh... hablaremos siempre con la verdad, hablaremos bien de nuestros oponentes, porque quien debe marcar la diferencia y quien debe romper el círculo vicioso del... del desánimo, incluso los militantes, somos nosotros, en este caso los precandidatos somos los que debemos romper ese círculo vicioso, ¿cómo? bueno pues que seamos congruentes con el decir y el actuar para que cuando nos evalúen, cuando nos pasen la charola, cuando pasen la balanza, pues sea positivo el saldo, ¿no? claro ahorita el Partido Acción Nacional está pasando por un momento difícil, por denostaciones, ataques a un nivel fuerte. Bueno pues aun así, yo les digo a los militantes mire, los partidos se conforman de seres humanos, de personas, con errores, con problemas, pero los principios de doctrina el partido como tal como institución, sigue impoluto, firme; nosotros tenemos la obligación de regresarle esa credibilidad a la gente del partido.

Entrevistador: Preguntarle también ingeniero, la etapa de ser precandidato es ganar terreno para la hora de las elecciones o desgasta, ¿podría desgastar en este caso la figura de un candidato?

Mario Mata: Claro tiene su lado positivo y su lado negativo ¿por qué estamos en precampaña? yo me preguntaría, no ¿por qué estamos en precampaña? o ¿por qué elegimos estar en precampaña? pudiendo como otros partidos pues ser designados o si ya vamos en candidatura única retirarnos a

nuestra casa y esperar el 22 de febrero y se acabó, bueno. El Partido Acción Nacional somos rabiosamente democráticos hasta para pelearnos, hasta para disentir unos de otros, tomamos la decisión, se tomó la decisión, yo fui parte de la comisión permanente que la tomó de que el quinto distrito fuera de elección por medio del voto directo de los militantes, eso implica, que una convocatoria que cualquiera se pudo haber registrado, independientemente si era militante o no del partido, porque en los estatutos marcan la posibilidad de tener candidatos ciudadanos, candidatos que no son miembros, que no son militantes y corrimos el riesgo; dijimos nos vamos a inscribir y vamos a correr el riesgo y vamos a convencer además a los militantes de que voten por nosotros, aunque vayamos como candidatos únicos y no es una ventaja ilegal o que estemos quebrantando la ley o que estemos quebrantando los reglamentos no, estamos dando a conocer a los militantes, cuáles son nuestras propuestas, los medios de comunicación nos permiten llegar a lugares que sería imposible, el padrón es alrededor de tres mil, el padrón de militantes en el quinto distrito, pues sería imposible ir de cara a cara con cada uno de ellos, verdad, por eso utilizamos también entrevistas les agradecemos mucho, nos permiten llegar a todos los lugares que no podríamos llegar en lo físico, verdad.

Entrevistador: Ingeniero, conocemos la trayectoria de su persona pero ¿quién es Luis Aguilar?

Mario Mata: Luis Aguilar es un empresario joven, tiene 34 años de Camargo eh... es licenciado en comercio internacional del tecnológico de monterrey, militante del Partido Acción Nacional, hijo de panistas, verdad, proviene de una familia de panistas, ha sido miembro del club de servicio, de la canaco, de la fundación del empresariado chihuahuense, de varios patronatos, fue candidato a por el décimo segundo distrito local electoral a diputado estatal, y concurdo, concurdo en mucho en su forma de ser sobre todo en que debe haber una vocación de servicio para estar en la política.

Entrevistador: Preguntándole un poquito de lo que fue su administración.

Mario Mata: Sí señor.

Entrevistador: ¿quedó algo inconcluso a su punto de vista o algo que le hubiera gustado realizar dentro de su administración?

Mario Mata: No, mucho, sí, siempre va a ser mucho lo que se quede en el tintero, pero la política es el arte de lo posible, los presupuestos son finitos y las necesidades son infinitas (inaudible) infinitas, nunca van a terminar, por más que se quiera. Entonces hay que tomar decisiones a dónde aplica uno el presupuesto, a mí me hubiera gustado por ejemplo tener más presupuesto para pavimentar y pavimentar con concreto hidráulico, me hubiera gustado mucho no lo tuve, tuve que someterme al presupuesto que había y pavimentamos mucho, pavimentamos casi... fueron ochocientos mil metros cuadrados de pavimento incluso algo de cemento hidráulico, me hubiera gustado haber pavimentado unos dos millones. Como comparativo el municipio de Chihuahua pavimentó en el mismo trienio un millón y tanto de metros cuadrados, nosotros 800 mil metros cuadrados ¿qué más me hubiera gustado? bueno, me hubiera gustado haber terminado el hospital regional o iniciado por lo menos, fuimos a México y conseguimos el oficio de aprobación, el presupuesto federal, no se pudo concretar, aunque no dependió de nosotros y creo que ahora hay la oferta o el ofrecimiento de que se va a hacer ojalá. Se necesita mucho un hospital regional, la unidad médica familiar también la dejamos muy avanzada, del seguro social ya se va a realizar pues, fue lo principal creo... de puntos que a mí me hubiera gustado haber terminado, me hubiera gustado mucho construir el paso inferior, pero lo terminó esta administración es lo bueno, se dejó prácticamente licitado y listo para iniciar.

Entrevistador: Hay obras que obviamente se resaltan, como el distribuidor vial, como el polideportivo

Mario Mata: El centro cultural

Entrevistador: El centro cultural pero... por ejemplo ingeniero, el caso por ejemplo del alumbrado, que ha habido muchas críticas en cuanto a esto, ¿que nos pudiera comentar?

Mario Mata: Mire, el alumbrado en primer lugar se formó una comisión ciudadana y de la mayoría de los partidos para elegir el tipo de lámpara, se determinó la luminosidad, se trajo un laboratorio del Paso Texas que fue el que midió la luminosidad, ganamos el premio nacional de ahorro de energía fuimos premiados por la CONUE, se nos dieron cuatro millones y medio que recibió la actual administración. Está certificado el ahorro, Delicias se está ahorrando aproximadamente 20 millones de pesos anuales por haber cambiado el alumbrado público eh... vamos a tener acceso a los bonos de carbono, es un alumbrado público que no contamina que contamina mucho menos que la de vapor de mercurio, la de sodio y hay problemas, si hay problemas principalmente por el cableado, pero estoy seguro que se van a resolver.

Entrevistador: Sí vamos a solicitar un... digamos un recibo a la comisión Federal de Electricidad de antes del alumbrado público y después se va a notar el...

Mario Mata: Yo lo tengo, yo lo tengo.

Entrevistador: Usted lo tiene.

Mario Mata: El año 2010, el año 2010 se pagaron 27 millones de pesos de alumbrado, el año 2013 se pagaron 15 sin meter (inaudible) sin meter el derecho de alumbrado público para nada, simplemente recibo contra recibo, con una excepción, más lámparas y mayor costo kilowatt-hora, o sea, el ahorro real si facturáramos lo que se está consumiendo, lo que está consumiendo o lo que se debe consumir realmente con el aumento de lámparas y el aumento del costo kilo watt-hora le digo es un ahorro de 20 millones de pesos en un año, 60 millones de pesos en un trienio, comprobado, con recibo de la Comisión Federal de Electricidad. Cuando guste en otra entrevista lo traigo para que lo vean y lo mostramos aquí a las cámaras.

Entrevistador: Me parece perfecto.

Mario Mata: Ok, claro que sí

Entrevistador: Ingeniero también, usted logró gestionar o llevar a cabo ese seguro o ese fondo de ahorro para el retiro de, para la seguridad pública, para los policías, ahora ellos se quejan de esto porque a lo mejor ha habido mala información o cuestiones que ellos no se pueden enterar o no les han informado, ¿cómo fue la negociación? o ¿cómo fue precisamente cuando se realizó esto directamente con los policías? que ahora bueno, pues se han levantado tantas quejas.

SRE-PSC-114/2015

Mario Mata: Bueno, yo me he mantenido al margen, porque así debe de ser, yo ya no estoy en el gobierno pero ese fondo de seguridad pública, ese fondo de retiro, tiene un propósito. Los policías no contaban con ningún, pero con ningún fondo de retiro, ni el seguro social ni de ningún otro tipo. Entonces significaba que podían cumplir 75, 76 años de edad o más o 30 años de servicio, y tenían que seguir trabajando, porque no habla manera de que se retiraran, no había manera. Yo, comprometí mi casa, tome las escrituras de mi casa y fui y las llevé a un juzgado y dije: si no les dejas, si no realizo un fondo de retiro para los policías ellos pueden rematar la casa y venderla y con eso iniciar su fondo de retiro, no fue necesario, porque por medio del SUBSEMUN y por medio de un dinero que aportó directamente el municipio se inició un fondo de retiro con una compañía, parece ser que han tenido problemas de... sobre todo de información, porque el dinero ahí está y a buen recaudo, no se ha tocado un cinco de ese dinero y es para ellos y le estoy hablando de cantidades, buenas cantidades por policía y que nomás van a poder acceder a ese dinero de tres formas: cuando dejen de trabajar, por cualquier motivo, retiro voluntario, despido o lo que sea; número dos: por cesantía, cuando ya por los años de servicio que tienen que dejar porque no se establecieron, no se estableció, eso reconozco, no se estableció en conjunto a los cuantos años iba a haber la cesantía verdad, independientemente de a qué edad entraron a trabajar se debe hacer, pero eso es pecata minuta, es algo que pueden resolver

Entrevistador: Algo parecido a la afore, 60, 65 años de edad

Mario Mata: Sí, claro, claro que sí y la tercera es el fallecimiento, por fallecimiento lo retira, a quien ellos hayan nombrado beneficiario. Pero ese dinero ahí está, es un fondo, es un fondo de retiro, no es un fondo de ahorro, hay que dejarlo bien claro, no es un fondo de ahorro, es un fondo de retiro para los policías. Ojalá lleguen a un buen acuerdo yo estoy seguro que van a llegar a un buen acuerdo, claro es un tema difícil, es un tema espinoso que se puede politizar sobre todo, puede aprovechar un partido político para meter ahí la mano y revolverlo, verdad, pero al final de cuentas era una buena intención, era un buen propósito y yo estoy seguro que van a llegar a un buen acuerdo.

Entrevistador: Sabemos que todavía no son los tiempos ingeniero, pero ¿qué gestionaría o qué siente que podría hacer usted como diputado federal?

Mario Mata: Está prohibido por la ley electoral hablar de la fase de campaña, yo nada más me remitiría a mi historial, que la gente revise mi historial para que se den cuenta.

Entrevistador: Preguntarle Ingeniero también, siendo diputado, vamos a situarnos en que usted ya es diputado, terminaría esa labor como diputado o dejaría inconcluso como ahora está sucediendo en otros estados donde... pues piden un permiso para ir precisamente a buscar un puesto como esta diputación.

Mario Mata: Mire yo, si algo me ha quedado claro en la vida, que también me prohíben los tiempos electorales pero le voy a contestar de esta manera: yo soy dueño de mi tiempo, no soy dueño de la vida, porque la vida está en manos de un ser supremo, yo en este momento voy por la diputación federal quiero ganar la diputación federal, quiero ser diputado federal y el futuro pues no lo podemos conocer. Falta mucho tiempo para lo que usted dice, para lo que usted comenta, y en su momento, sobre todo cuando ya llegue la fase de campaña, yo emitir un enunciado claro sobre ese tópico, no lo puedo hacer ahorita, me lo prohíbe la ley pero lo que si le digo es, que en estos momentos lo único que me preocupa y me ocupa es la precampaña para ser candidato a diputado federal por el quinto distrito.

Entrevistador: Pues estamos platicando con el Ingeniero Mario Mata: usted ya lo conoce empresario, exalcalde de Delicias y ahora precandidato precisamente a la diputación federal por el quinto distrito, por el Partido Acción Nacional. Ingeniero pues antes que nada agradecemos la invitación nuevamente y no sé si gusta agregar algo más.

Mario Mata: No, nada más agradecerle aquí a 3ra Edición a la empresa esta oportunidad para comunicarme con los militantes de acción nacional, decirles que el próximo 22 de febrero van a tener la oportunidad de elegir a los candidatos para el quinto distrito electoral, federal electoral, les pido el voto para Mario Mata: y Luis Aguilar en este caso que vamos a ser sus representantes, sus candidatos, muchas gracias le agradezco.

Entrevistador: Bueno pues es tiempo de ir a una pausa comercial regresando le tenemos más información por supuesto a través de este espacio 3ra Edición".

-Tercera entrevista, difundida el cinco de febrero del presente año:

Héctor: Buenos días Mario.

Mario Mata: Buenos días

Héctor: Te agradecemos mucho la invitación y atendemos aquí con gusto y queremos saludar a los delicias en especial a todos los militantes del Partido Acción Nacional.

Héctor: Luis Buenos días.

Luis Aguilar: Muy buenos días Héctor e igualmente un saludo a (inaudible)

Héctor: Que gusto tenerlos por aquí nuevamente y haciendo recorrido por el Distrito Mario.

Mario Mata: Sí, he estamos haciendo un amplio recorrido eh... ya estamos terminada la tercer vuelta a este quinto distrito larguísimo no sé qué número sea a nivel nacional, creo que debe ser de los tres o cuatro primeros, pero de que esta largo, esta largo la verdad.

Héctor: Oye tres vueltas es mucho eh.

Mario Mata: Bueno la verdad que por lo del tiempo de esta precampaña que es corto, pues tenemos que aprovecharlo, tenemos que aprovecharlo y hemos estado viajando mucho y teniendo un contacto permanente con la militancia, son tres mil militantes o miembros activos como se llamaban antes, del Partido Acción Nacional los que componen el padrón porque es el padrón más grande también fíjate, es el padrón más grande, es el distrito con el padrón más grande del estado, del padrón de militantes y eso nos compromete mucho, y me da mucho gusto presentarles aquí a los militantes de delicias en este caso a mi compañero de fórmula a Luis Aguilar Lozoya, un panista de Camargo con mucha

tradición y un joven empresario. A mí me gustaría que les platicaras Luis, un poco de tu historia aquí a la gente de Delicias.

Héctor: Luis Aguilar se nos viene el nombre aquel señor que cantaba retebonito en las épocas de pedro infante, ¿quién más lo acompañaba por ahí? Julio Alemán, pero usted es muy joven.

Luis Aguilar: Sí, treinta y cuatro años, a la orden.

Héctor: Treinta y cuatro años es usted muy joven... empresario.

Luis Aguilar: Empresario, nos dedicamos al ramo refresquero ahí en ciudad Camargo y un tema regional verdad, también en San Francisco de la Cruz y hemos estado allá por más de diez años, ahí ya como profesionistas dedicándonos a esta actividad y después de que nos fuimos a estudiar verdad, tuvimos que salir a la ciudad de Chihuahua a terminar la carrera de Licenciado en Comercio Internacional con especialidad con agronegocios y volvimos a la región a tratar de abonar en este desarrollo regional que tanto hemos peleado.

Héctor: ¿qué anda haciendo un empresario tan joven en la política Luis?

Luis Aguilar: Pues invitación, a invitación de algunos simpatizantes y miembros en el año 2013 participé como candidato a diputado local por el Partido Acción Nacional, y desde ese entonces surgió ahora sí que directamente verdad, porque la otra vez entraba a casa de mis padres y veía algunas fotos todavía aquí las traigo luego las voy a compartir por ahí por facebook, unas fotos donde yo estaba chiquito y estaba de la mano ahí con Maquío en aquel entonces cuando nos visitó ahí en la plaza central ahí en Camargo y luego posteriormente tenía otra ahí con Diego Fernández de Cevallos también las estaba viendo en aquel entonces mis papás, pues muy allegados a temas políticos verdad, temas de acción nacional y desarrollo y que siempre fuimos de alguna manera ahora sí que desde chiquito tomándolos en cuenta y ahora pues nos toca la oportunidad de poder abonar, Héctor, en este, en este buen vivir para todos los chihuahuenses.

Héctor: Me tocó estar en Camargo hace unos meses, dando clases de maestría precisamente y ahí nos topamos a gente muy activa y de acción nacional, un regidor se me va el nombre ahorita no me....

Luis Aguilar: Abraham

Héctor: Abraham, muy joven también, Mario, ¿cómo encuentra el ánimo de la gente de acción nacional en el Distrito?

Mario Mata: Bueno bien, muy bien, sin dejar de lado, y yo lo menciono, aunque parece autocrítica, que a nivel nacional tenemos problemas tú lo sabes Héctor, claro tú das las noticias todos los días y encuentras eso, pero pos son los riesgos de la democracia y repito mucho una frase tuya fíjate, sí jajajaja... a mí se me quedó muy grabada cuando éramos editorialistas allá por una radiodifusora que decías que en el pan somos tan democráticos.

Héctor: Jajajajajaja

Mario Mata: Para pelearnos, ¿verdad? Jajaja... bueno pues ahora yo le agrego que somos rabiosamente democráticos y eso provoca pues el disenso, la diferencia de ideas pero afortunadamente, afortunadamente en el quinto distrito y es un mensaje para los militantes aquí de Delicias, quiero agradecerles a todos los militantes del quinto distrito, que tienen un solo proyecto claro, se dieron las cosas fuimos la única planilla registrada, pero además el ánimo de... en los comités directivos municipales donde hay una diferencia profunda en algunas personas de esos grupos que tanto daño nos han hecho el PAN, ahora se han unido, están completamente unidos aquí en Delicias agradezco mucho a todos los panistas, al primer panista aquí en el municipio, a todos los, a todos ellos, a todos ellos les agradezco que hayamos encontrado un punto de convergencia y unión y ¿qué encuentro también? encuentro un común, común denominador, aun y cuando ahorita no es momento de dar a conocer la plataforma por la... ya les platicué los tiempos electorales, encuentro una petición o una solicitud expresa, de los militantes donde dicen, Mario con la confianza que siempre nos hemos tenido, no queremos más un candidato, que busca el voto y que luego no lo volvemos a ver en todo su tiempo, creo que esa va a ser la tónica de esta precampaña y de lo que viene posteriormente, tenemos que regresar con las bases, tenemos que regresar con los militantes a los que les pedimos el voto y sobre todo entender que tenemos una misión porque también, el... lo extenso del distrito hace que no podamos tener una sola propuesta para la militancia, no es lo mismo los problemas que viven la militancia de Ojinaga, que los viven en Naica, que ahorita estamos platicando que los que viven en Jiménez, que los que viven en Valle de Allende, incluso ahí en López que está pegado a Jiménez, tienen una problemática muy muy distinta a los militantes que viven en López que ahora hasta se han armado con una coalición de PT y PAN, lo que no parece lógico, por ahí hay una coalición de PT y PAN, buenos pues esos militantes tienen una problemática muy diferente y vamos a enriquecer mucho, y vamos a enriquecer mucho nuestro actuar, nuestra propuesta con estas aportaciones que están haciendo los militantes, porque eso sí distingue mucho a un militante del Partido Acción Nacional, es muy actor dentro de su comunidad.

Héctor: Fíjate Mario, Luis, este mosaico del que hablan del distrito, es igual que al mosaico del país.

Mario Mata: Sí.

Héctor: Algunos no nos damos cuenta del crecimiento de determinadas áreas económicas en donde hay crecimiento de un 5 de un 7% y hay áreas que no, sacas el promedio de la economía y el crecimiento y te da muy bajo, pero ojala que no vengan con cobijas, que no vengan con despensas, sino que vengan con empleo porque está agarrando pero mucho vuelo lo que es la industria automotriz, la robótica, la aeronáutica y aquí hay gente preparada Mario.

Mario Mata: Las energías renovables y energías alternativas, sí, están dando mucho, mucho empleo en todos lados, pos hay que....

Héctor: Ya no queremos diputados que nos vengan a regalar despensas ni cobijas, queremos empleo Mario.

Mario Mata: Bueno pos, en su momento cuando tengamos que hacer la plataforma, lo, lo haremos, lo haremos saber, verdad pero yo repito que, que, reincido de que la... lo principal es que entendamos las diferencias de los municipios, pero tenemos que dar los datos que, que me enorgullecen claro que tendremos que replicar los modelos en su momento. Delicias es el municipio número uno por la

SRE-PSC-114/2015

auditoria superior del estado reconocido en combate a la pobreza, y el numero 25 a nivel nacional de 2,554 municipios y eso es por algo alguien, alguien está haciendo bien su trabajo que son los deliciences obviamente, pero otro, otro más, es el número uno en el estado en el producto interno bruto, per capita.

Héctor: No...

Mario Mata: Sí, si señor

Héctor: Oye, esta interesante

Mario Mata: Sí, está interesante esta eh... por la auditoria superior del estado yo te la hago llegar por correo donde está muy claro el dato de este, no, no es muy alto, no es muy alto, pero estamos al nivel de monterrey

Héctor: No...

Mario Mata: Si señor, de Guadalajara.

Héctor: Oye, que buen dato ese...

Mario Mata: sí, es un excelente dato

Héctor: Debido a las maquila, Debido a la...

Mario Mata: Sobre todo, sobre todo al Nogal y a la leche.

Héctor: Al closter y a la leche.

Mario Mata: Al closter y a la leche (inaudible) al nogal y es pues hay que enorgullecemos pero, también hay que buscar después repetir ese modelo verdad, los militantes nos han nos han comentado, porque nos dicen: oye pues si, ustedes vienen de ciudades, de una ciudad muy competitiva claro, hay que ver también como le vamos a hacer los militantes para poder vivir una realidad diferente eh... estábamos platicando verdad, del problema, del problema que se vive allí, en Naica con la falta de empleo verdad, que la mina está inundada con el agua bueno, pues muchas, muchas cosas, muchas realidades que no podemos soslayar.

Héctor: ¿Cómo le van a hacer? Luis para poder compaginar eh... lugares tan diferentes como hablar de Ojinaga, como hablar de... de Naica, como hablar de Delicias, como hablar de Camargo, ¿cómo se le hace para que el panista crea en ustedes?

Luis Aguilar: Bueno precisamente como comenta el ingeniero hemos llegado a cada uno de ellos y es la tarea de nosotros las visitas constantes, las visitas constantes, durante el proceso verdad, para, para llevarnos de ellos las inquietudes y sobre todo platicar las diferentes necesidades, en aquel entonces como te comentaba ahorita yo fui diputado... candidato a diputado por el doceavo distrito y me toco de Coronado hacia... hasta Saucillo aquí cerquita de con nosotros de Delicias y también las necesidades eran muy diferentes las fuimos de alguna manera analizando y llevárnoslas, es la tarea llevárnoslas para darles seguimiento.

Héctor: Y esas diferencias en el Partido Acción Nacional, fíjate que el día de hoy aparece una nota donde Maru Rojas, senadora nos pide que hagamos, que, que los señores que se dedican a la función pública; llama diputados, senadores, servidores públicos, etc, presenten tres declaraciones: la del patrimonio, la fiscal y la de intereses y ustedes que llevan en la maleta, que propuesta llevan para compaginar esto que se está haciendo, ojalá que sea un círculo virtuoso que se vaya formando y se vaya dando a conocer y transparentar lo que se recibe por parte de servidor público.

Mario Mata: Bueno mira lo repito, desgraciadamente no podemos platicar nosotros nuestras propuestas porque ya estamos en la fase interna, pero les decimos a los militantes que claro que vamos a tomar todos estos asuntos y de esta manera es muy interesante lo que proponen, muy interesante Maru Rojas.

Héctor: De 500 que andan por allá son 628, nada más cuatro se atrevieron a hacerlo, dos panistas, entre ellos Maru Rojas, este señor Fernando Rodríguez Dobar y dos perredistas Zoe Robledo y Fernando Veransuran.

Mario Mata: Pues un gran ejemplo verdad, habrá que seguir, habrá que seguir ese ejemplo para transparentar y el decirle a los compañeros a los militantes que van a estar orgullosos de sus candidatos sobre todo en la fase de precampaña, de precandidatura, vamos a tomar en cuenta todo lo que nos dicen ese es un dato, es una acción muy interesante y además vamos a enarbolar, enarbolar los principios de acción nacional y poner la trayectoria como el otro día estuvimos platicando de aquí del actuar en Delicias, como presidente, con sus bemoles, con... con claves, detractores yo lo entiendo hay problemas, pero al final de cuentas, que, que sea el militante quien pondere, quien pondere, es necesario y si me permite hacer una invitación directa

Héctor: Adelante Mario.

Mario Mata: Es necesario que este 22 de febrero, este domingo 22 de febrero, todos los militantes del quinto distrito vayan y voten yo los conmino a la votación, vayan y voten por nosotros por Luis Aguilar de Camargo y por Mario Mata Carrasco de aquí de delicias y bueno, nos están escuchando y viendo en toda la región ¿y por qué es importante? en primer lugar porque están refrendados necesitamos más votos positivos que negativos, sería la primera; la segunda es: mostrar la fortaleza que queremos que el partido tenga, la unidad, un... un mensaje claro, definitorio, de que estamos unidos, de que sabemos perfectamente lo que andamos buscando, que nosotros queremos ser la luz de esperanza para los hombre y mujeres libres como lo marca claramente nuestros objetivos del partido y que demás si hay diferencia a nivel nacional bueno, pues aquí en el quinto distrito no las hay, nosotros vamos a iniciar un movimiento de unidad y hasta donde podamos llegar, de que al final de cuentas el problema pos no es interno, las elecciones internas no nos deben de separar como compañeros, como amigos, pero sobre todo como correligionarios de una forma de ser, porque al final de cuentas el panismo con su filosofía se convierte en una forma de ser, entendiendo que aun así, el problema es en el exterior, el problema es la pobreza, el problema es la falta de desarrollo, esos son los enemigos que necesitamos atacar,

Héctor: ¿cuándo son las votaciones?

Luis Aguilar: El 22 de febrero, el 22 de febrero es la votación en cada uno de los comités se estará instalando una urna y ahí es donde los estamos invitando a todos los militantes

Héctor: ¿y nada más los militantes deben de votar?

Luis Aguilar: Sí, así es.

Mario Mata: Todos los refrendaron, única y exclusivamente los militantes con sus derechos a salvo. Será el domingo 22 de febrero de las diez de la mañana a las 6 de la tarde en los 17 municipios, los 17 comités directivos municipales que existen en el quinto distrito.

Héctor: Yo creo que usted tiene la manera de juzgar pero fácilmente el trabajo político de Mario, de cuando empezó aquí en Delicias y cómo terminó. Al menos hay obras, pero mucho muy importantes y me atrevo a decir que le hicieron un cambio muy grande a Delicias y con muchos beneficios, quedó pendiente tal vez dos, fue el aeropuerto...

Mario Mata: Y el hospital.

Héctor: Y el hospital.

Mario Mata: Sí claro, pero mira...

Héctor: Que importante, yo me acuerdo tus lucha, yo me acuerdo de tus esfuerzos, tu idas a México... lo que hiciste, lo que explicabas pero, pues yo no sé quién atoró estos proyectos tan importantes, tú nos podrás decir.

Mario Mata: Mira yo entregué el... dictamen, la autorización, el oficio de la Secretaría de Salud a nivel nacional donde se autoriza el hospital por sustitución, eso quiere decir que no se va a trabajar en el hospital actual sino en un hospital regional yo creo que pos los momentos no se dieron, pero lo que yo he leído, lo que yo he oído, es que ya se está anunciando.

Héctor: Sí pero ya vamos a (inaudible) otra vez y...

Mario Mata: Bueno pero, que se haga ¿no? que haya esa esperanza, que se unan otra vez municipio-estado-federación y nos entreguen el hospital.

Héctor: Y dejaste encaminado un puente también ¿no Mario?

Mario Mata: Sí, bueno, ese sí se dejó totalmente licitado y....

Héctor: Ah pero no había otro puente más aparte del que tenemos aquí a la entrada de Saucillo a Delicias.

Mario Mata: Sí, el paso a desnivel.

Héctor: El paso a desnivel.

Mario Mata: El paso a desnivel se dejó totalmente licitado y con recurso y todo y fue el contador público Jaime Beltrán del Río con su equipo quien lo construyó, quien lo terminó, y he oído que ya está anunciando uno nuevo aquí en la Fernando Baez, y otro más en el tecnológico.

Héctor: Esta el polideportivo

Mario Mata: Esta el polideportivo, está el Centro Cultural con el nuevo teatro de cámara, algo importante que a la mejor mucha gente no sabe y yo le invito, vaya y visite el museo de paleontología.

Héctor: ah, que belleza tenemos aquí, de veras.

Mario Mata: El museo de paleontología, le estoy hablando del museo que está enfrente de la plaza de armas, ese museo, pos era un museo, modesto, ahora es un museo de dos pisos.

Héctor: Lo tenemos enfrente y no lo hemos mencionado, yo presumo mucho, mucho las obras que nos dejaste.

Mario Mata: Felicitar a la familia fierro ¿verdad? que ha hecho un excelente trabajo ahí en el museo de paleontología, y además hice mucha obra, construimos 27 plazas, hicimos mucha obra de educación, 78 obras de educación.

Héctor: Las conexiones a internet.

Mario Mata: Las conexiones a internet, hay una carretera fijate que la acabo yo de ir a transitar, eh... hay una carretera que parte del despepitador, en la carretera las vírgenes, y termina en el cbta, para comunicar las dos carreteras, bueno como esa y pavimentamos 83 kms de caminos rurales de saca cosechas, agradezco mucho a los módulos de riego que trabajaron en conjunto con la presidencia municipal para poder entregar todos esos, el de la Gomeña, el de la Revolución, muchos, muchos que ahora nos enorgullecen y que transformamos, ¿sabes principalmente que transformamos? Héctor, las colonias rurales, las diecisiete colonias rurales, habla 8 que no tenían pavimento.

Héctor: Si no pregunta a los demás partidos políticos, donde ganó precisamente acción nacional por ese trabajo que se hizo en las zonas rurales fue un excelente trabajo pues esta es la manera de poder juzgar la labor del Ing. Mario Mata a su persona a Luis Aguilar también seguramente sus trabajos, ello también tendrán mucho que decir. Y me queda una pregunta desde la semana pasada.

Mario Mata: Échatela Héctor.

Héctor: jaja, sabes que me llama mucho la atención y lo he criticado también la manera como se trata al honorable cuerpo policiaco porque la verdad que nos dan mucho, nos dan su vida, todos los minutos de cada 24 horas y les niegan, un ahorro, que seguramente habrá una explicación técnica, jurídica, pero que no se las dan. Total hombre díles aquí están te pregunto a ti Mario porque tú fuiste precisamente el que logro ese beneficio, al final de cuentas, entonces, se puede entregar o no se puede entregar ese beneficio económico.

Mario Mata: Mira, el fondo de pensiones inició cuando yo en entonces era candidato y me di cuenta que los policías no simplemente se podían retirar de trabajar, tienen que trabajar hasta el final de sus días porque no tenían de que vivir.

Héctor: Que barbaridad

Mario Mata: Una vez que terminara su, su vida útil trabajable, su vida donde ellos pueden entregar lo mejor de sí, verdad, porque ya después de los 65 años tú lo sabes...

Héctor: Luego en ese trabajo

Mario Mata: Ya no es justo que sigan trabajando, incluso desde los 60 si alguno lo quiere, entonces dije bueno vamos a hacer un fondo de retiro donde los policías puedan tener así como el afore, como los otros fondos, un dinero para que puedan vivir, un dinero que les dé, que les permita un retiro decente verdad, un retiro digno y fue como iniciamos ese fondo. Incluso en la campaña yo puse la casa, la casa familiar, y la deposité en un juzgado y dije, si no se los hago, si no entrego un fondo al terminar mi periodo, los policías podrán disponer de ella, venderla y con eso iniciar, bueno, nosotros conseguimos que el subsemun depositara una parte, nosotros depositamos otra, y luego iniciamos

SRE-PSC-114/2015

un... hicimos un contrato con los policías, donde ellos aportaba una parte y la presidencia aportaba otra parte, parece ser que la compañía que se eligió en ese momento porque fue un conjunto que se eligió no era unilateral, que se se eligió, no entregaba bien los informes, no estaba dando el rendimiento que los policías querían y hubo un descontento, bueno. Yo lo que he propuesto muchas veces, que se cambie inmediatamente la empresa, que se busque otra empresa en la cual los señores policías estén de acuerdo, que se forme un comité, que ellos mismos sean los que estén enterando a los demás compañeros de cuanto haya aportado, cuando se ha ganado de interés, etc. si no están de acuerdo con la que está ahorita. ¿cómo se puede retirar ese dinero? solamente tres formas hay de retirar: una es cuando el policía se retira.

Héctor: Es el principal motivo.

Mario Mata: Es el principal motivo, cuando él se retira se lleva todo su ahorro, lo que él aportó y lo que se ha aportado por parte de la federación y lo que se ha aportado por parte de la presidencia municipal; segundo cuando por cualquier motivo, cualquier motivo, deje de trabajar en la policía, cualquiera eh.

Héctor: Se lleva tanto la aportación de él como la aportación (inaudible)

Mario Mata: Toda, toda, el cien por ciento por despido, por renuncia, por lo que tú quieras y la otra es en caso de fallecimiento lo retira a quien él haya nombrado beneficiario.

Héctor: Entonces no es por necesidad que lo marcan ahora oye quiero mi ahorro, me lo quiero llevar, no se vale...

Mario Mata: Bueno, no está normado, no está normado, parece ser que es la voluntad política de parte de la presidencia de quien ya no quiera, bueno, de los que no firmaron, de los que no firmaron el proyecto, porque hubo mucha gente ya contratada, con el sistema ellos definitivamente no podrán retirarlo porque ese, ese fue, sus condiciones de trabajo en el momento que firmaron. Quienes no, quienes no podrán retirar la parte que ellos aportaron.

Héctor: Que sencillo, ya ves, no tardaste ni tres minutos en explicarlo y tienen meses peleando esa situación.

Mario Mata: No el presidente lo tiene muy claro, el presidente a mí me ha platicado muchas veces, creo que a lo mejor ha faltado comunicación ahí en alguna parte, él me lo ha dicho mucho muy claro, bueno, vamos a buscar la manera de devolverles la parte que ellos aportaron, a quienes no firmaron su contrato de trabajo con esas condiciones y luego la otra cosa, no van a perder la parte federal y lo que apporto la presidencia, se va a quedar ahí.

Héctor: Eso es algo muy importante.

Mario Mata: Se va a quedar ahí...

Héctor: Se va a quedar ahí, y cuando cumplas los 65 reclámamelo.

Mario Mata: O cuando deje de trabajar.

Héctor: O cuando dejen de trabajar, ahí está la explicación simple, sencillita. No hay algo más que quieran agregar, Luis.

Luis Aguilar: Pues agradecer el recibimiento que me han dado, la verdad que bien contento porque el comité directivo municipal cuando todos los panistas están, pues se nota un ánimo de algarabía y si agradecerles, a todos, agradecerles a todos que a Luis Aguilar lo reciban con los brazos abiertos aquí en la localidad y que sepan que somos personas que pensamos en el desarrollo regional verdad, que estamos muy interesados en que Delicias siga avanzando verdad, y que también obviamente toda la región tengamos nuestra aportación y no me queda más que agradecerles por este momento las muestras de cariño.

Héctor: Pues no sin antes también decirles que cuando ustedes gusten están dispuestas las cámaras, los micrófonos Mario.

Mario Mata: Muchas gracias Héctor, un saludo nuevamente a Delicias Televisión, a Amanece Delicias, felicitarle Héctor, como siempre te lo he reconocido, el profesionalismo con que lo llevas, la ecuanimidad y sobre todo, pues quitándole cualquier tinte partidista o de interés personal, eso hay que reconocerlo y un saludo a todos los miembros activos y recordarles que este 22 de febrero hay que ir temprano a ejercer el voto.

Héctor: Ahí están nuestros candidatos del Partido Acción Nacional y usted tiene la palabra, usted tiene la decisión en sus manos. Vamos a mensajes ocho con nueve minutos, dos grados centígrados pero va a ser un día precioso".

-El trece de abril, el *Director de Prerrogativas* respondió el requerimiento a través del oficio INE/DEPPP/DE/DAI/1658/2015; indica esencialmente que: Mario Mata Carrasco es candidato a Diputado Federal por el principio de mayoría relativa, para el Distrito V en el estado de Chihuahua; no existe la concesionaria denominada Delicias TV, S.A. de C.V.; y, que en cuanto a las señales de televisión restringida que actualmente monitorean, ninguna corresponde a un concesionario con dicha razón social.

-En tal virtud, el catorce de abril, la *Unidad* requirió a la *televisora* diversa información, quién el dieciséis siguiente respondió, en esencia, que:

- a) En su barra de programación transmiten tres noticieros locales: AMANECE DELICIAS, transmitido por la mañana, MERIDIANO NOTICIAS, transmitido por la tarde, y TERCERA EDICIÓN, transmitido por la noche, con duración, respectivamente, de dos horas, una hora y hora y media.
- b) Han entrevistado a candidatos del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Encuentro Social con duración de veinte minutos por cada uno.
- c) Realizaron tres entrevistas al *precandidato* el veintiuno y el veintinueve de enero y el cinco de febrero, con duración, respectivamente, de veintiséis minutos con cinco segundos, veintitrés minutos con veintidós segundos y veinticuatro minutos con cinco segundos.
- d) La primera entrevista fue en AMANECE DELICIAS, la segunda en TERCERA EDICIÓN y, la tercera, en AMANECE DELICIAS.
- e) La *televisora* no cuenta con pauta interna.
- f) Remitió el testigo de grabación de tales entrevistas.
- g) El motivo de las entrevistas realizadas al *precandidato* fue informar a los televidentes de las acciones de los diferentes partidos políticos en épocas de campañas electorales y que no existió ningún tipo de contraprestación para ese efecto; y
- h) La concesión de televisión es por cable privada.

-El veinte de abril, la *Unidad* requirió de nueva cuenta a la *televisora* diversa información y documentación, quién contestó el veintitrés siguiente, sustancialmente, que:

SRE-PSC-114/2015

- a. No cuenta con la concesión del canal por ser propiedad de la empresa Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V. con quien tiene un contrato vigente²;
- b. Realizó entrevistas al candidato Isaac Lomas Sánchez del Partido Encuentro Social y al candidato Juan Antonio Meléndez del Partido Revolucionario Institucional³;
- c. La señal de la *televisora* es transmitida por la señal de la empresa Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V. por canal 153 por la red de cable;
- d. Adjunta la copia certificada del contrato celebrado entre la *televisora* y Cablemas Telecomunicaciones S.A. de C.V.; y
- e. Adjunta el testigo de grabación de las entrevistas realizadas a los candidatos citados.

El veintiocho de abril, la *Unidad* requirió nuevamente a la *televisora* que remitiera diversa información, lo que se cumplimentó quien adujo lo siguiente;

- a. La entrevista realizada al candidato del Partido Encuentro Social se realizó el diecisiete de abril a las siete horas con treinta y seis minutos en el noticiero Amanece Delicias.
- b. La entrevista realizada al candidato del Partido Revolucionario Institucional se realizó el ocho de abril a las siete horas con treinta y siete minutos y el dieciséis de abril a las ocho horas con quince minutos; y,
- c. Tales entrevistas fueron transmitidas por el canal 153 de la red de cable de la empresa Cablemas.

² Anexa copia simple del contrato de prestación de servicios aludido para la transmisión de televisión restringida, esto es, mediante el pago periódico de una cantidad preestablecida.

De los testigos de grabación se advierte que también se entrevistó al suplente del candidato del Partido Revolucionario Institucional, Jaime R. Velasco y que tales entrevistas tuvieron verificativo los días ocho y dieciséis de abril de esta anualidad.

El cuatro de mayo, la *Unidad* requirió a la *concesionaria* para que proporcionara diversa información; lo que se cumplimentó mediante escrito de siete siguiente en el que a saber, se expuso:

- a. El número de suscriptores de la *concesionaria* en Chihuahua es de 183,157 clientes;
- b. En el municipio de Delicias hay 14,971 suscriptores
- c. Delicias TV, es un canal local que se transmite en Delicias y Meoqui.

Mediante escritos presentados durante la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, las partes hicieron valer las siguientes manifestaciones:

-El **PT** refirió que con su escrito de queja inicial aportó las pruebas suficientes para acreditar los hechos señalados a las cuales solicitó se les diera valor probatorio pleno.

-El **PAN**, el **precandidato** y el **precandidato suplente** al dar contestación a la queja de manera conjunta, hicieron las siguientes manifestaciones.

- ✓ Respecto a la libertad de expresión e información adujeron que:
 - El *precandidato* y el *precandidato suplente* acudieron a la *televisora* los días señalados para la realización de entrevistas, sin que exista elemento de prueba que acredite que se contrató o pagó por el espacio otorgado en televisión, dado que acudieron de manera voluntaria y en pleno ejercicio al sus derecho de libertad de expresión, en atención a la invitación por parte de la *televisora* a un programa informativo y periodístico para tratar

temas relacionados con la precampaña del *PAN* y temas de interés general;

- En las entrevistas no se hizo propaganda electoral dirigida, sino que analizaron y debatieron diversos puntos relacionados con la precampaña y con el ejercicio de la función de un diputado federal, siendo falso que el entrevistador fue parcial con el *precandidato*, pues de ser así no le hubiera cuestionado sobre el ejercicio menos eficaz y eficiente del gasto público durante su administración municipal y en comparación con el actual alcalde de Delicias, ya que cuestionó al *precandidato* sobre temas inherentes a sus aspiraciones para la candidatura del *PAN* e inclusive se dirigió a los militantes de su partido para que votaran por la ratificación de su fórmula, como parte de su proceso interno, siendo tal difusión en medios de comunicación necesaria para su precandidatura, sin que se enarbolaran las cualidades personales del *precandidato* o del instituto político señalado.
- Es incongruente que los temas abordados en las entrevistas sean reiterativos y que estén dirigidos a influir en las preferencias electorales pues el entrevistador está en su derecho de ejercer su libertad de expresión de preguntar cualquier tema que a su juicio interese, así como del *precandidato* expresar sus ideas conforme al aludido derecho;
- La aparición del *precandidato* en el programa “Tercera Edición” fue una vez y en el programa “Delicias Despierta” (sic) fueron dos, durante un periodo de treinta días en el periodo de precampañas, cuyos contenidos estuvieron enfocados a conocer de forma general, aspectos personales de los entrevistados, tales como su origen, aspectos de su infancia, actividades con su familia y desarrollo personal y profesional, problemas que afectan a los habitantes de Delicias y algunos planteamientos para dar solución a tales problemática, lo cual no implica una exposición de su plataforma electoral y/o programa de acción;

- Las entrevistas fueron espontáneas, pues no se advierte en ellas elemento alguno alusivo a actividades proselitistas por parte del *precandidato* o del PAN, por lo que no se trata de una simulación para difundir propaganda en favor del *precandidato*;
 - Cada una de las entrevistas fue difundida por una sola ocasión y que de conformidad con los criterios del propio Tribunal Electoral la sistematización se actualiza cuando se difunde de manera repetitiva en diversos espacios y durante un tiempo prolongado de tiempo o fuera de contexto, lo que sí transgrede la normativa electoral.
- ✓ Respecto a los actos anticipados de precampaña y campaña adujeron:
- Del contenido de las entrevistas se advierte claramente que se refirieron a la calidad de *precandidato* y que estaba dirigida a los militantes del partido para la selección interna de candidatos a celebrarse el veintidós de febrero de dos mil quince;
 - No se difundió la plataforma electoral ni se solicitó el voto de los ciudadanos. Cada una de las entrevistas fue difundida por una sola ocasión y que de conformidad con los criterios del propio Tribunal Electoral la sistematización se actualiza cuando se difunde de manera repetitiva en diversos espacios y durante un tiempo prolongado de tiempo o fuera de contexto, lo que sí transgrede la normativa electoral;
 - Las entrevistas señaladas sí constituyen actos de precampaña dado que se verificaron precisamente durante ese periodo a fin de dirigirse a los militantes del *PAN* con el objeto de obtener su respaldo para ser postulado como candidato, siendo el medio de comunicación involucrado el idóneo porque el distrito se compone por diecisiete municipios con una militancia aproximada de tres mil ciudadanos;

SRE-PSC-114/2015

- Las precampañas no están exentas de trascender a toda la comunidad o población y las entrevistas cuestionadas constituyen lisa y llanamente el medio para dirigirse a los militantes del partido.
- Tampoco constituyen actos anticipados de campaña dado que, en la especie, no se actualizan los elementos personal, subjetivo y temporal, pues en ningún momento se difunde la plataforma electoral ni se solicita el voto ciudadano en general, pues inclusive, evita hablar de propuestas y alude al proceso interno de selección de candidato.

-Debe destacarse, que el *PAN* omitió hacer manifestación alguna respecto a la responsabilidad por culpa *in vigilando* atribuida.

-La **televisora** negó todos los hechos imputados, así como la responsabilidad atribuida y afirma que en todo momento ha procurado la equidad en la participación de los candidatos que han acudido a sus programas noticiosos con el fin de que los televidentes conozcan su propuestas de campaña y decidan libremente la opción que más les convenga.

Tan es así, que como otros candidatos han participado en diversos programas políticos y, que si bien antes del inicio de campañas sólo el *precandidato* señalado acudió a sus instalaciones con el fin de difundir su propuesta de campaña, ello obedeció a que otros precandidatos fueron electos en formas estatutarias que les impidieron su conocimiento y difusión anterior al inicio de la etapa de campañas.

De modo tal que el acceso a los espacios noticiosos de tal medio televisivo ha sido gratuito y por invitación de la empresa.

A fin de acreditar lo anterior, exhibe diversas invitaciones de fecha treinta y uno de marzo, dirigidas a cada uno de los partidos que participarán en la contienda, conforme a lo siguiente:

INVITACIÓN DIRIGIDA A:	FECHA DE RECEPCIÓN:
PT	1 de abril
PES (no tiene sello del partido)	1 de abril
PAN	No señala fecha de recibido
No señala quien es destinatario	1 de abril
Movimiento Ciudadano (no tiene sello del partido)	1 de abril
PRI	1 de abril
No señala quien es destinatario	1 de abril

-La **concesionaria**, a pesar de haber sido debidamente notificada no acudió a la audiencia de ley.

B. Acreditación de hechos

Del total de probanzas públicas y privadas este órgano jurisdiccional tiene por **acreditado** lo siguiente:

- La existencia de tres entrevistas realizadas al *precandidato* y a su suplente, por la *televisora*, dos en el programa denominado “Amanece Delicias” y una en “Tercera Edición”.
- La difusión de tres entrevistas al precandidato en la *televisora* durante la etapa de precampaña. En efecto, se acreditó con la diligencia realizada por la *Unidad* que se transmitieron el veintiuno y veintinueve de enero, así como, el cinco de febrero del presente año.
- El *precandidato suplente* apareció únicamente en la tercera de las entrevistas, con una participación mínima en la que se refirió a sus orígenes en la política y que ahora tenía la posibilidad de abonar para Delicias siga avanzando, por lo que se refirió a la fase de votación interna de veintidós de febrero en la que sólo los militantes podría votar.

- La primera entrevista, tuvo una duración de veintiséis minutos con cinco segundos; la posterior, de veintitrés minutos con veintiún segundos; y, la última, de veinticuatro minutos con cinco segundos.
- Mario Mata Carrasco era en ese momento precandidato único del PAN a Diputado Federal por el Distrito V del estado de Chihuahua; y, que actualmente, es candidato en los mismos términos; lo que se acredita con el oficio de trece de abril del *Director de Prerrogativas*.
- Mario Mata Carrasco fue Presidente Municipal de Delicias, Chihuahua, por el *PAN* durante el periodo 2010 a 2013, lo cual se aduce como un hecho notorio para este órgano jurisdiccional.
- La señal de Delicias TV es transmitida a través de la empresa Cablemas, S.A. de C.V, a través de señal restringida terrestre.
- El canal de la concesionaria por el que se trasmite tal programa Delicias TV es el 153 y es visible en Delicias y Meoqui.
- El número de suscriptores de la *concesionaria* en Chihuahua es de 183,157.
- El número de suscriptores de la concesionaria en el municipio de Delicias es de 14,971.
- El *precandidato* acudió al set de grabación de la *televisora* en las tres ocasiones para ser entrevistado, a petición de la *televisora*, como lo mencionó el *precandidato* en su escrito de alegatos.
- Las tres entrevistas se difundieron en las páginas de youtube, las cuales aparecían en Internet por lo menos hasta el diez de abril, según consta en la Diligencia realizada por la *Unidad* ese día.
- La *televisora* entrevistó a dos candidatos y un suplente los días ocho y dieciséis de abril, contendientes para la elección del Distrito V del estado de Chihuahua, esto es, durante el periodo de campaña del actual proceso electoral federal.
- La duración de las entrevistas a los candidatos fue de veinticinco minutos con siete segundos, veinte minutos con veinticinco segundos y veintidós minutos con cincuenta y ocho segundos.

- Los candidatos entrevistados son el C. Isaac Lomas Sánchez del Partido Encuentro Social y el C. Juan Antonio Melendez del Partido Revolucionario Institucional, así como, su suplente Jaime R. Velasco.
- Los candidatos fueron entrevistados en Amanece Delicias y el suplente en Tercera Edición.
- Las entrevistas al *precandidato* y a los candidatos se efectuaron durante el periodo de precampaña y campaña correspondiente a la elección del Distrito V del estado de Chihuahua.

V. FONDO DEL ASUNTO

1. ELEMENTOS NORMATIVOS

-Acceso a radio y televisión

El nuevo modelo de comunicación social establecido desde la reforma constitucional de dos mil siete, tiene como ejes rectores, por un lado, el derecho constitucional de los partidos políticos al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, por otro, el carácter del *INE* como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión⁴.

⁴ En este sentido, entre las modificaciones al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontramos la de: Prohibir a los partidos políticos adquirir tiempo, bajo cualquier modalidad, en radio y televisión; Condicionar el acceso permanente de los partidos políticos a la radio y la televisión, para que se realice exclusivamente a través del tiempo que el Estado disponga en dichos medios, conforme a la Constitución y las leyes, el cual será asignado al INE, como autoridad única para estos fines; Determinar con precisión el tiempo de radio y televisión que estará a disposición del INE, para sus propios fines y para hacer efectivo el ejercicio de los derechos que esta Constitución y la ley otorgan a los partidos políticos; Hacer congruente el criterio de distribución del financiamiento público ordinario y para actividades específicas, con el tiempo del cual dispondrán los partidos en radio y televisión, durante las precampañas y campañas electorales, de manera que se distribuya de la misma forma, es decir, treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento en orden proporcional a sus votos; Establecer las normas aplicables al uso de radio y televisión por las autoridades electorales de las entidades federativas y los partidos políticos durante las campañas electorales de orden local; y precisar que en las elecciones locales concurrentes con la federal, el tiempo destinado a las primeras quedará comprendido en el total establecido para las segundas; Fijar nuevos criterios para el acceso de los partidos políticos nacionales a la radio y la televisión fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales, preservando la forma de distribución igualitaria; Prohibir a los partidos políticos contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, así como utilizar en su propaganda política o electoral expresiones denigrantes para las instituciones o para los propios partidos, o que calumnien a las personas;

De esta forma, el artículo 41 de la *Constitución Federal* estableció en seis Bases, las nuevas reglas a las que deben sujetarse las elecciones libres, auténticas y periódicas en el país; resulta relevante para el presente caso, lo señalado en la Base III apartado A, que refiere a que los partidos políticos tendrán uso de manera permanente a los medios de comunicación social y que el *INE* es la única autoridad para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión.

Del citado artículo 41 Base III Apartados A y B y 116 fracción IV inciso i) de la *Constitución Federal*, se advierte que en las elecciones locales, los partidos políticos y candidatos gozarán del acceso a radio y televisión conforme a los criterios establecidos en la propia norma constitucional y la legislación aplicable en el estado de que se trate.

Asimismo, que los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

De ahí que, el artículo 159 de la *LEGIPE* establezca que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social; y que los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la *Constitución Federal* otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por la propia ley.

y autorizar la suspensión de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, señalando las únicas excepciones admisibles; Prohibir a las personas físicas o morales sea a título propio o por conducto de terceros, contratar o difundir mensajes en radio y televisión mediante los cuales se pretenda influir en las preferencias de los electores, o beneficiar o perjudicar a cualquier partido o candidato a cargo de elección popular; e impedir la difusión, en territorio nacional, de ese tipo de mensajes cuando sean contratados en el extranjero; y establecer las sanciones aplicables a quienes infrinjan las nuevas disposiciones constitucionales y legales, facultándose al *INE* para ordenar, en caso extremo, la suspensión inmediata de las transmisiones en radio o televisión que violen la ley, en los casos y cumpliendo los procedimientos que la propia ley determine.

De igual forma, establece que los partidos políticos, precandidatos y candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán hacerlo dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales; y que la infracción a dicha norma será sancionada en los términos de la propia ley.

Asimismo, prevé que ninguna persona física o moral, a título propio o por cuenta de terceros podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

Po otro lado, el artículo 160 de la *LEGIPE* establece que el *INE* es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del *INE* y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la *Constitución Federal* y la Ley otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia. Además, que el *INE* garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión.

El artículo 226 párrafo 4 del mismo ordenamiento, señala que los precandidatos debidamente registrados podrán acceder a radio y televisión exclusivamente a través del tiempo que corresponda en dichos medios al partido político por el que pretenden ser postulados.

A su vez, el párrafo 5 contempla la prohibición expresa a los precandidatos a candidaturas de elección popular, en todo tiempo, para contratar o adquirir propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato o, en su caso, con la

SRE-PSC-114/2015

cancelación de dicho registro. De comprobarse la violación a esta norma en fecha posterior a la de postulación del candidato por el partido de que se trate, el *INE* negará el registro legal del infractor.

Aunado a ello, la *Ley de Partidos* en su artículo. 25 párrafo 1 inciso a) señala que entre las obligaciones de los partidos políticos se tiene deben conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

Por su parte, el artículo 7 párrafo 1 numeral 9 del *Reglamento* que establece las bases de acceso a la radio y la televisión en materia política o electoral, indica, en lo que interesa, que la propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas difundan por televisión los partidos políticos, se ajustarán a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 6; y el artículo 41 Base III, Apartado C de la *Constitución Federal*; así como el artículo 25 fracción I inciso o) de la *Ley de Partidos* y 247 de la *LEGIPE*.

En el numeral 10 indica que los concesionarios de estaciones de radio y canales de televisión, se abstendrán de comercializar el tiempo no asignado por el Instituto, así como de utilizar los tiempos no asignados para patrocinios o contenidos similares.

Por su parte, la jurisprudencia **29/2010** de rubro: "**RADIO Y TELEVISIÓN. LA AUTÉNTICA LABOR DE INFORMACIÓN NO CONTRAVIENE LA PROHIBICIÓN DE ADQUIRIR O CONTRATAR TIEMPO**", se refiere, esencialmente, a que la prohibición constitucional de adquirir o contratar tiempo en radio y televisión, en cualquier modalidad, no comprende el utilizado por los medios de comunicación en la auténtica labor de información, puesto que ésta implica el derecho de ser informado, siempre que no se trate de una simulación.

El derecho a informar y ser informado comprende, en tiempo de campaña electoral, la difusión de las propuestas de los candidatos. Por tanto, en cada caso se deben analizar las circunstancias particulares para determinar si existe auténtico ejercicio del derecho a informar o simulación que implique un fraude a la ley, por tratarse de propaganda encubierta.

En este tenor, el artículo 452 párrafo 1 inciso b) establece que constituyen infracciones a la ley por parte de los concesionarios de radio y televisión, entre otras, la difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al *INE*.

A su vez, el artículo 456 párrafo 1 inciso g) fracción IV de la *LEGIPE*, establece, que en caso de infracciones graves, como la establecida en el artículo 452 párrafo 1 incisos a) y b), y cuando además sean reiteradas, la sanción correspondiente será la suspensión por parte de la *Unidad Técnica* de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo General, de la transmisión del tiempo comercializable correspondiente a una hora y hasta el que corresponda por treinta y seis horas.

-Actos anticipados de campaña

Por su parte, el artículo 3 párrafo 1 inciso a) de la *LEGIPE*, establece que se entiende por actos anticipados de campaña, los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

A su vez, el artículo 211 del citado ordenamiento, refiere que se entiende por propaganda de precampaña al conjunto de escritos,

SRE-PSC-114/2015

publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

El artículo 227 párrafo 1 de la *LEGIPE* señala que se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

El párrafo 2 del mismo artículo, indica que se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

El párrafo 3 del mismo, señala que se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

Por su parte, el artículo 231 párrafo 1 de la misma ley, refiere que a las precampañas y a los precandidatos que en ellas participen les serán aplicables, en lo conducente, las normas previstas en esta Ley respecto de los actos de campaña y propaganda electoral.

El artículo 242 párrafo 3 del citado ordenamiento establece que por propaganda electoral se entiende al conjunto de escritos, publicaciones,

imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía la candidaturas registradas.

A su vez, el artículo 443 párrafo 1 del mismo ordenamiento señala que constituyen infracciones de los partidos políticos a la citada ley, entre otras, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la misma; la realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos; el incumplimiento de las demás disposiciones previstas en la *LEGIPE* en materia de precampañas y campañas electorales; la contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión; y la comisión de cualquier otra falta de las previstas en esta Ley.

Además, el artículo 445 párrafo 1 inciso f) de la citada ley, establece, entre otras cuestiones que constituyen infracciones de los precandidatos a cargos de elección popular el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la misma ley; la realización de actos anticipados de campaña, según sea el caso; y el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la *LEGIPE*.

Finalmente, con base en el Acuerdo INE/CG345/2014 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRECANDIDATOS ÚNICOS EN EL PROCESO ELECTORAL, emitido por el Consejo General, en cuyas respuestas a la consulta planteada por el partido Movimiento Ciudadano en relación con los precandidatos únicos, se estableció que no pueden realizar propaganda de precampaña en radio y televisión porque les daría una posición ventajosa frente a los precandidatos de

las otras fuerzas políticas, lo que puede enmarcarse como actos anticipados de campaña.

2. CASO CONCRETO

Ahora bien, conforme a lo establecido en el cuadro de litis se advierte que los quejosos hacen valer el uso y acceso indebido de tiempos en televisión por las entrevistas del *precandidato* y la actualización de actos anticipados de campaña, así como la *culpa in vigilando* del PAN, conductas que se analizarán en tres apartados.

A. USO Y ACCESO INDEBIDO A TIEMPOS EN TELEVISIÓN DURANTE LA PRECANDIDATURA

Este órgano jurisdiccional determina la **inexistencia del uso y acceso indebido de tiempos en televisión del *precandidato***, como se analiza a continuación.

Señala el *promovente* que el *precandidato* accedió indebidamente y de manera desmesurada a tiempos de televisión, simulando ser entrevistado en un noticiero sin noticia alguna, lo cual provoca inequidad en la contienda electoral al haberse desplegado actos anticipados de campaña.

Asimismo, menciona que el tiempo de duración de las tres entrevistas en conjunto fue de setenta y tres minutos, por lo que excede los tiempos máximos que tienen los partidos políticos en precampaña, que es de treinta minutos diarios para la transmisión de sus mensajes en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección.

Refiere que el contenido de las declaraciones del *precandidato* violentan lo dispuesto por el artículo 7 numerales 4 y 10 del *Reglamento*, pues los precandidatos no pueden contratar por sí o por

terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión y a los concesionarios les está vedado comercializar el tiempo no asignado por el *INE*, así como de utilizar los tiempos no asignados para patrocinios o contenidos similares.

Además que las tres entrevistas evidencian que se está en presencia de una cobertura informativa indebida, no sólo por el carácter reiterativo de los temas abordados, referentes al trabajo realizado por el *precandidato* cuando fue presidente municipal, sino porque se está en presencia de una actividad publicitaria dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos y no de un ejercicio periodístico, lo cual está prohibido.

Tales actos, a su juicio, generan actos anticipados de campaña porque es un precandidato único, por lo que el despliegue de una amplia campaña en televisión no es acorde con esa calidad, ya que sus mensajes están siendo difundidos indiscriminadamente a toda la población bajo la simulación burda de una entrevista televisiva como se sostuvo en el SUP-JRC-169/2011 y en la tesis XVI/2013 emitida por la *Sala Superior* de rubro: **“PRECANDIDATO ÚNICO. PUEDE INTERACTUAR CON LA MILITANCIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CANDO NO INCURRA EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA”**.

Como se estableció en el marco normativo sobre acceso a radio y televisión la finalidad del nuevo modelo de comunicación social es regular el uso a los medios de comunicación social y que en el caso de los que aquí se refiere, el *INE* es la única autoridad que administra el tiempo que corresponde al Estado y que precisamente dicha autoridad administrativa es la que distribuirá los tiempos a que tienen derecho los partidos políticos dentro y fuera de las contiendas electorales.

SRE-PSC-114/2015

En ese tenor, cabe destacar que existe la prohibición expresa para los partidos políticos, candidatos, precandidatos y, en general, para cualquier persona para contratar o adquirir tiempos en radio y televisión en cualquier modalidad y la contravención a dicha norma será sancionada.

Para los efectos de estudio, debe señalarse que por “**contratar**” se entiende “*Pactar, convenir, comerciar, hacer contratos o contratas*” y por “**adquirir**” “*Ganar, conseguir con el propio trabajo o industria, lograr, coger, hacer propio un derecho o cosa que a nadie pertenece, o se transmite a título lucrativo u oneroso, o por prescripción*”⁵.

Asimismo, la ley prohíbe a los precandidatos debidamente registrados su acceso a radio y televisión en tiempos diferentes a los que les corresponden a los partidos políticos que los postulan, o bien, permite que accedan a dichos medios de comunicación masiva, única y exclusivamente a través del tiempo que corresponda al partido político por el que pretenden ser postulados.

Por tanto, prohíbe a los precandidatos contratar o adquirir propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión; prevé como sanción la negativa o cancelación de registro como precandidato o candidato, en su caso.

También, el *Reglamento* establece en su numeral 10 que los concesionarios de estaciones de radio y canales de televisión, se abstendrán de comercializar el tiempo no asignado por el *INE*, así como de utilizar los tiempos no asignados para patrocinios o contenidos similares.

⁵ Según el Diccionario de la Real Academia Española, en su página de internet: <http://www.rae.es/>

De la referida jurisprudencia **29/2010** de rubro: **“RADIO Y TELEVISIÓN. LA AUTÉNTICA LABOR DE INFORMACIÓN NO CONTRAVIENE LA PROHIBICIÓN DE ADQUIRIR O CONTRATAR TIEMPO”**, se advierte, en esencia, que la prohibición constitucional de adquirir o contratar tiempo en radio y televisión, en cualquier modalidad, no comprende el utilizado por los medios de comunicación en la auténtica labor de información, siempre que no se trate de una simulación. Por lo que, la autoridad debe analizar en cada caso si existe un auténtico ejercicio del derecho a informar o una simulación que implique un fraude a la ley, por tratarse de propaganda encubierta.

Así, de lo anterior, se desprende que:

- El *INE*, es la única autoridad para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos;
- Está prohibido para los partidos políticos, candidatos, precandidatos y a cualquier persona, la contratación o adquisición por sí o por terceros de tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión;
- Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social;
- Los partidos políticos tendrán acceso a tiempos en radio y televisión a través de los tiempos del Estado que es administrado por el *INE*, mismo que se otorga como parte de sus prerrogativas;
- Son obligaciones de los partidos políticos conducir sus actividades de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales previstos en la materia;
- Serán infracciones de los partidos políticos el incumplimiento de las obligaciones señaladas en las disposiciones aplicables en el ordenamiento constitucional y legal en la materia;
- La propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante

SRE-PSC-114/2015

la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía la candidaturas registradas;

- Constituyen infracciones de los partidos políticos a la normatividad electoral el incumplimiento de las obligaciones que dispone la misma; y
- Ninguna persona física o moral, a título propio o por cuenta de terceros puede contratar propaganda en radio y televisión.
- Que los precandidatos solo pueden acceder a radio y televisión a través de los tiempos que son asignados a los partidos políticos que los postulan.
- Que los medios de comunicación tienen resguardada su libertad de contratación, expresión y difusión, siempre y cuando se verifique que es auténtico su ejercicio y no una simulación que implique fraude a la ley, por tratarse de propaganda encubierta.
- Finalmente, que los concesionarios de estaciones de radio y canales de televisión, deben abstenerse comercializar el tiempo no asignado por el *INE*, así como de utilizar los tiempos no asignados para patrocinios o contenidos similares.

En este tenor, para que se acredite la modalidad de adquisición o de contratación de tiempos en radio o en televisión, basta que esta autoridad electoral acredite:

- a. La contratación o adquisición de tiempos en radio o televisión por parte de una persona física o moral distinta al *INE* (inclusive, si el mismo concesionario utiliza los tiempos que tiene a su disposición en virtud del título de concesión otorgada a su favor), y
- b. Que tal evento se llevó a cabo con la finalidad de que un partido político, candidato o precandidato acceda a la radio o la televisión fuera de los tiempos que la ley destina a tal efecto.

Esta Sala Especializada determina que no hay acceso indebido a tiempos de televisión por parte del precandidato, pues no se acredita la indebida contratación o adquisición de las entrevistas. Por tanto, se considera que la televisora realizó la entrevista como un auténtico ejercicio periodístico, pues entrevistó de igual forma a otros dos candidatos contendientes por el mismo Distrito Electoral Federal que el precandidato.

En efecto, en autos no obra constancia alguna respecto de la cual este órgano jurisdiccional advierta una contratación o adquisición de tiempos en televisión por parte del *precandidato* ni de alguna otra persona o ente hacia la *televisora*, ni tampoco que ésta haya utilizado de manera indebida sus tiempos.

Por otro lado, sí está acreditado que la *televisora* ofreció entrevistas al *precandidato* y a los candidatos C. Isaac Lomas Sánchez del Partido Encuentro Social, y al C. Juan Antonio Melendez del Partido Revolucionario Institucional, por el Distrito Electoral Federal V correspondiente a Delicias, Chihuahua.

Asimismo, se verifica que:

- En todas las entrevistas, los contendientes entrevistados contestaron preguntas expresas del entrevistador y en ese marco dieron sus opiniones.
- Los dos programas en los que fueron entrevistados, existían previamente y se han dedicado a dar las noticias locales.
- **No hay prueba alguna directa o indirecta o al menos indiciaria que lleve a señalar la posible contratación o adquisición de las entrevistas.**

- Todas las entrevistas **en lo individual** fueron realizadas bajo un mismo formato, pues se dirigieron sin cortes comerciales.
- Todas las entrevistas tuvieron un tiempo similar de duración, aproximadamente de veinte minutos.

En este sentido, esta *Sala Especializada* considera que no hay prueba directa en contrario que permita establecer que las entrevistas no fueron realizadas como una auténtica labor de información, como lo refiere la jurisprudencia **29/2010** ya citada, pues se advierte un auténtico ejercicio del derecho a informar, aunado a que se entrevistó a diversos contendientes para la misma elección durante las etapas de precampaña y campaña del actual proceso electoral federal.

Por otra parte, con base en las reglas de la lógica y la experiencia, resulta evidente que la transmisión de la *televisora* coincide **sustancialmente** con el de la elección en la que participan el entonces *precandidato* y los candidatos señalados, correspondiente al Distrito Electoral Federal V de Delicias, Chihuahua, pues como lo adujo la propia *televisora*, transmite su señal a través de la empresa *Cablemas telecomunicaciones* por el canal 153 de la red de cable, por lo que, **es razonable que los noticieros de la televisora local, estén interesados en entrevistar a los candidatos que compiten en ese lugar, al ser del interés de la población deliciense.**

De lo anterior, se obtiene que al haberse realizado entrevistas por parte de la *televisora* a tres contendientes propietarios y dos suplentes, con un formato similar y dentro del lugar o territorio en donde contienden por la diputación, no se acredita la indebida **adquisición o contratación de tiempos en televisión** por parte del *precandidato* y de la *televisora*, restricción estipulada por el artículo 226 párrafo 5 de la *LEGIPE*.

B. ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DEL *PRECANDIDATO*

Del análisis del contenido de las entrevistas, esta *Sala Especializada* tiene por **acreditados los actos anticipados de campaña** del *precandidato*.

Como se indicó, por actos anticipados de campaña se entiende a aquellos actos que se realicen fuera de la etapa de campañas a través de los cuales se hagan llamados expresos a favor o en contra de un partido político o candidato, o bien, expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

Así, a partir de una interpretación funcional del material en comento, es razonable sostener que la finalidad del diseño normativo de la ley es reservar las expresiones de los partidos políticos ante la ciudadanía dirigidas a promover sus intenciones electorales, sean éstas generales (respecto del partido) o particulares (respecto de alguna candidatura), precisamente a la etapa procesal correspondiente: la de campañas electorales.

En efecto, al regular los actos anticipados de campaña, el legislador consideró necesario garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad para los contendientes, lo que implica evitar que una opción política se encuentre en una situación de ventaja indebida, en relación con sus opositores al iniciar anticipadamente la campaña respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de la plataforma electoral de un determinado partido político o del aspirante o *precandidato* correspondiente.

Asimismo, en cuanto hace a los elementos que la autoridad debe tomar en cuenta para determinar si los hechos denunciados, constituyen o no

SRE-PSC-114/2015

actos anticipados de campaña, la *Sala Superior* a través de diversas resoluciones, ha establecido los siguientes⁶:

-Elemento personal. Se refiere a que los actos de campaña son susceptibles de ser realizados por los partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos y candidatos, es decir, atiende a la calidad o naturaleza del sujeto que puede ser infractor de la normativa electoral.

-Elemento temporal. Se refiere al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos tengan verificativo antes del inicio formal de las campañas.

-Elemento subjetivo. Es el relativo a la finalidad de los actos anticipados de campaña, entendidos según su propia definición legal, como aquellos que contienen un llamado expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral.

Como se advierte, la concurrencia de los elementos personal, subjetivo y temporal, resulta indispensable para que la autoridad jurisdiccional electoral se encuentre en posibilidad de determinar si los hechos que son sometidos a su consideración son susceptibles o no de constituir actos anticipados de campaña⁷.

En el caso concreto, **se acredita el elemento personal**, puesto que es un acto proveniente de un *precandidato*, como se acreditó con el oficio del *Director de Prerrogativas*.

Asimismo, porque se encuentra demostrado en autos, que el *precandidato* participó en tres entrevistas de televisión durante la etapa de precampañas del presente proceso electoral federal.

⁶ En las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.

⁷ Así lo ha considerado este órgano jurisdiccional al resolver los expedientes SRE-PSC-15/2015 y SRE-PSC-29/2015.

Asimismo, **se acredita el elemento temporal**, pues es un acto realizado antes del inicio formal de las campañas.

En efecto, el periodo para la etapa de campañas del presente Proceso Electoral Federal 2014-2015, es el comprendido entre el cinco de abril y el tres de junio del año en curso; asimismo, de los elementos probatorios ya referidos, se encuentra acreditado que la difusión de las tres entrevistas ocurrió el veintiuno y veintinueve de enero y el cinco de febrero del presente año. Por tanto, las entrevistas se realizaron y transmitieron antes del inicio de la etapa de campañas.

Finalmente, **se acredita el elemento subjetivo**, pues del contenido de las entrevistas se advierte que el *precandidato* buscó la preferencia electoral del público y no solamente de los militantes de su partido político, ello porque emitió diversas expresiones a través de las que se advierte que solicita el apoyo de la ciudadanía para contender en el proceso electoral federal 2014-2015 para obtener la candidatura a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal V de Chihuahua y llegar al Congreso de la Unión, que incluso ya tiene.

En efecto, del contenido de las tres entrevistas se advierten pronunciamientos enfocados a solicitar la aprobación de la ciudadanía a través de las propias expresiones que realizó durante la realización de ellas, por lo que esta *Sala Especializada* determina que los mensajes y comentarios emitidos no son acordes con la naturaleza y finalidad de la propaganda de los mensajes durante el periodo previo a la campaña que deben dar los precandidatos a su militancia, tal y como se observa a continuación:

-Manifestaciones del *precandidato*

- ✓ Saluda a los “deliciences” y sobre todo a los miembros activos del *PAN* a quienes señala que va dirigida la información, la entrevista;
- ✓ Habla sobre su vida personal;

- ✓ Menciona a los miembros del *PAN* que va a ser buen candidato junto con el joven de su fórmula.
- ✓ Que quieren devolverle a la comunidad lo mucho que les ha dado.
- ✓ Que van a enarbolar los principios de acción nacional.
- ✓ Que quieren un mejor México, un mejor Chihuahua, una mejor comunidad.
- ✓ Indica que su trayectoria habla más por ellos.
- ✓ Señala que quiere hacer un compromiso con los panistas para realizar de igual forma sus acciones y acercamiento con la población.
- ✓ **Invita a los panistas a votar en la elección de veintidós de febrero al comité directivo municipal para que los ratifique – a él y a Luis Aguilar de Camargo- para ser candidato del V distrito federal como diputado y como suplente en este caso.**
- ✓ Dice que la ley electoral actual es muy estricta y además expresa claramente que en el proceso de precampaña no se puede hablar del proyecto de la candidatura, pero les dice a los miembros activos del *PAN* que van a ser congruentes en el hablar y en el actuar, que tienen que evitar que haya problemas económicos a nivel nacional donde lo principal es el gasto gubernamental federal pues tiene que ser responsable porque es un principio de acción nacional.
- ✓ Que van a trabajar fuerte en estos días para que conozcan la plataforma que en su momento harán llegar, pues en ese momento no la podía hacer pública por esta restricción de la ley.
- ✓ Que le ofrece a la gente, a la militancia que van a pelear por el respeto a la persona humana, porque los salarios deben de ser suficientes para que las personas vivan dentro de esa línea, por ello, que vayan y emitan su voto el 22 de febrero.
- ✓ Que hace un compromiso también con los televidentes que llevarían su programa tal y como lo marcan los tiempos de ley y

en su momento estarían ahí dando a conocer qué van a hacer por la comunidad, por el distrito y por el país.

- ✓ Aclara lo de una deuda, pero que cada trienio le van a ahorrar sesenta millones de pesos al municipio.
- ✓ Que se va a poder hacer el fondo de ahorro y el fondo pensiones de los trabajadores, de los trabajadores del sindicato.
- ✓ Habla sobre logros pasados, cuando fue presidente municipal de Delicias; temas sobre: infraestructura, inversiones, obra social, pavimentación, escuelas, plazas, canchas, drenaje, educación, etc.
- ✓ **Obras que le hubieran gustado hacer como la construcción de un hospital, y menciona que sabe que se va a hacer en esta administración, tener más presupuesto para pavimentar con concreto hidráulico, que pavimentaron ochocientos mil metros cuadrados y ese es un gran beneficio para los delicienses.**
- ✓ Que hay una propuesta de que se incrementen las tasas del impuesto predial para ir haciendo los municipios autónomos y dejar que la federación recaude menos y que sean impuestos indirectos, es decir IVA, IEPS y dejar a un lado al ISR.
- ✓ Que deben buscar que los municipios tengan más ingreso.
- ✓ Que cuando los ratifiquen los miembros activos les harán saber el plan de trabajo.
- ✓ Menciona que ha estado visitando a los militantes del PAN a través de recorridos por los municipios para solicitarles el voto.
- ✓ Señala que no tienen acceso a los medios de comunicación, de forma pagada, por medio de spots en televisión y en el radio, ni siquiera con los tiempos del partido.
- ✓ Que se ha comprometido a reivindicar la política y que esa es la propuesta.
- ✓ Que aunque vayan como candidatos únicos y no es una ventaja ilegal o que estén quebrantando la ley, están dando a conocer a los militantes, cuáles son sus propuestas, los medios de

comunicación les permiten llegar a lugares que sería imposible, el padrón en el distrito es alrededor de tres mil, por lo que sería imposible ir de cara a cara con cada uno de ellos, por eso utilizan entrevistas que les permiten llegar a todos los lugares a los que no podrían llegar en lo físico.

- ✓ Hablan de la vida personal del suplente, Luis Aguilar.
- ✓ Realiza comparativos con otros municipios durante el mismo trienio en el que fue presidente municipal de Delicias.
- ✓ Que le hubiera gustado haber terminado el hospital regional o iniciado por lo menos, pues manifiesta que se necesita mucho; también construir el paso inferior, pero que lo terminó esta administración, aunque lo dejó prácticamente licitado y listo para iniciar.
- ✓ Hablan sobre temas sobre alumbrado y fondo de retiro.
- ✓ Que lo principal es que entiendan las diferencias de los municipios.
- ✓ Que van a tratar de repetir modelos que han beneficiado a los municipios.
- ✓ Mencionan que pretenden un retiro digno de los policías, fondos de pensión y de retiro. Ofrece soluciones a problemas dentro del cuerpo policiaco.

Como se observa, de la totalidad de los comentarios realizados en las entrevistas se observa un llamamiento expreso a votar por la planilla que se presenta en televisión, en tanto opción política en los actuales comicios, ello porque plantea las ventajas que tiene como contendiente en el proceso electoral federal, pues no solo dirige sus mensajes a los militantes, sino a la gente en general.

Del contenido de las tres entrevistas, aparecen diversas expresiones de las que es posible advertir un ánimo de influencia en las preferencias electorales de la ciudadanía, pues precisamente el *precandidato* hace menciones sobre sus logros pasados, propuestas, mejoras y lo que

pretende lograr en un futuro, es decir, al llegar al Congreso de la Unión, por lo que es inconcuso que pretenden obtener un favoritismo electoral no solo de los militantes sino de la ciudadanía en general.

Además, está prohibido que los precandidatos únicos aparezcan en tiempos de televisión, reuniones, entrevistas y demás actividades masivas en espacios públicos que tengan por objeto promover su imagen personal ante la ciudadanía o el electorado en general, precisamente porque únicamente pueden dirigir sus mensajes a la militancia de su partido político, pues son quienes los deben votar en la contienda interna⁸, **situación que incumplió, pues del contenido de las entrevistas se hace evidente que las propuestas las hizo a la ciudadanía en general y no sólo a su partido político, en su calidad de precandidato único.**

Asimismo, del mensaje se advierte que se está presentando una plataforma electoral ante el electorado, pues realiza propuestas específicas, promesas de gobierno, valores, principios y/o directrices que imperarán en las políticas públicas, por lo que dichos elementos se ostentan como razón para conseguir la preferencia electoral ciudadana, al hablar, por ejemplo, de que le va a devolver a la comunidad lo que le ha dado, le ofrece a la gente y a la militancia que va a pelear por el respeto a la persona humana, por los salarios, que se va a poder hacer el fondo de ahorro y el fondo pensiones, que los municipios tendrán más ingreso, que pretenden un retiro digno de los policías, etc.

En consecuencia, al advertirse elementos, datos, imágenes y características que inciden en el proceso electoral federal, al adelantarse a la etapa de campaña electoral, se estima que se colma el elemento.

⁸ Tales argumentos son retomados del expediente **SUP-JRC-169/2011** de *Sala Superior*.

Aunado a ello, debe señalarse que las tres entrevistas aparecen en la página de internet de *youtube* en las ligas de las que dio fe la *Unidad*, las cuales aparecían por lo menos, al diez de abril del presente año.

En tal virtud, esta Sala Especializada tiene por acreditados los actos anticipados de campaña por parte del *precandidato*, al haberse colmado los tres elementos: personal, temporal y subjetivo, lo que configura la infracción a la normatividad electoral, en términos del artículo 445 párrafo 1 inciso a) de la *LEGIPE*.

C. PARTICIPACIÓN DEL *PRECANDIDATO SUPLENTE* Y DE LA *CONCESIONARIA* EN LOS HECHOS SEÑALADOS.

Es dable destacar que si bien de los hechos cuya existencia se acreditó se advierte la participación del *precandidato suplente* y de la empresa *concesionaria*, lo cierto es que esta *Sala Especializada* estima que no es dable tener por acreditados los actos anticipados de campaña respecto de tales sujetos.

Es así, aun cuando el marco normativo ya descrito prevé la prohibición de realizar actos anticipados de campaña por parte de los *precandidatos* y el uso indebido de tiempos en televisión por parte de la *concesionaria*, tal cuestión no sucede en el caso concreto, en primera instancia al no acreditarse el uso y acceso indebido a tiempos en televisión durante la precandidatura.

En segunda instancia, por cuanto hace a los sujetos que aquí se analizan, en el caso específico y como se acreditó en los hechos, el *precandidato suplente* apareció únicamente en una de las entrevistas cuestionadas con una participación mínima y cuyas manifestaciones se circunscribieron a lo siguiente:

- ✓ Su edad y actividad preponderante —empresario pues se dedica al ramo refresquero por más de diez años—;

- ✓ Se fue de la ciudad de Chihuahua para estudiar la carrera de Licenciado en Comercio Internacional con especialidad con agronegocios y que posteriormente volvió a la región a tratar de abonar en este desarrollo regional;
- ✓ Su inicio en la política se debió a la invitación de algunos simpatizantes y miembros en el dos mil trece cuando participó como candidato a diputado local por el *PAN* y en adelante;
- ✓ A la pregunta formulada por el entrevistador en el sentido de que cómo le hacen para los panistas crean en ellos adujo que durante el proceso se ha acercado a ellos para conocer sus necesidades;
- ✓ Invitó a los militantes a votar el veintidós de febrero; y,
- ✓ Finalmente agradeció el recibimiento entre los mismos militantes

De ahí que se estime que, la intervención del *precandidato suplente* y la invitación al programa por parte de la *televisora*, no pueden constituir ni un acceso indebido a tiempos en televisión ni actos anticipados de campaña.

Por ello, no es dable que se tengan por acreditados los elementos destacados y analizados con anterioridad, pues contrario a lo acontecido con el contenido de la entrevista al *precandidato*, del contenido de los comentarios realizados por el *precandidato suplente* se infiere válidamente que derivó del ejercicio periodístico.

Ahora bien, por lo que se refiere a la participación de la *concesionaria*, es dable concluir que ésta no tuvo participación directa en los hechos que ahora se analizan, sino que figuró en ellos en atención a que es la propietaria de la concesión de televisión a través de la cual Delicias TV, transmite su señal en cumplimiento a un contrato celebrado con la *televisora* en el que se estableció, específicamente, en la cláusula tercera que el objeto de tal acto jurídico era que la primera transmitiera la programación de la segunda, siendo responsabilidad de ésta los

contenidos en términos de lo establecido en el inciso d) de la cláusula cuarta del propio contrato.

Ello, aunado a que no se acreditó la adquisición o contratación de tiempos en televisión.

D. CULPA IN VIGILANDO

Esta *Sala Especializada* concluye que **se acredita la culpa in vigilando** del PAN, como se estudia en seguida.

El *promovente* señala que el PAN resulta responsable por *culpa in vigilando* al no haber sido garante de la conducta del *precandidato* de su partido, al haberse promocionado indebidamente y posicionarse frente al electorado.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido, efectivamente, que los partidos políticos son entes responsables del indebido actuar de sus militantes y simpatizantes, como se advierte en la tesis **XXXIV/2004**, de rubro: **“PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES⁹”**, que establece, en esencia, que los partidos políticos son personas jurídicas que pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de sus dirigentes, militantes, simpatizantes, empleados e incluso personas ajenas al partido político.

En el caso concreto, se tiene que efectivamente se acreditó el posicionamiento ante el electorado del *promovente*, al quedar acreditados los actos anticipados de campaña, por tanto, el *PAN*

⁹ Aprobada por la Sala Superior en sesión celebrada el doce de agosto de dos mil cuatro. Consultable en “Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, páginas 754 a 756.

incurrió en contravención a la normatividad electoral, de ahí que deba sancionarse.

Ello, porque el citado instituto político tiene la obligación de cuidar la conducta y actuaciones de sus precandidatos en las diversas etapas del proceso electoral. En este tenor, se advierte que estuvo en posibilidad de conocer la realización y difusión de las entrevistas que le realizó la *televisora* a través de dos tipos de programas transmitidos a nivel estatal durante la etapa de precampañas y en Internet en el canal de youtube, las cuales transgreden la normativa electoral al generar actos anticipados de campaña y no se deslindarse de las conductas de su ahora candidato.

VI. RESPONSABILIDAD

Esta *Sala Especializada* concluye que **se acredita la responsabilidad directa del entonces *precandidato*, así como la responsabilidad indirecta del PAN**, como se indica a continuación.

-Del *precandidato*.

Es **responsable por la realización de actos anticipados de campaña**, en contravención a lo dispuesto en el artículo 3 inciso a) de la *LEGIPE*, que prevé, entre otras cosas, la prohibición para emitir expresiones, bajo cualquier modalidad y fuera de las etapas de campaña, que tengan por objeto solicitar el apoyo para contender en un proceso electoral a favor de alguna precandidatura.

-Del PAN.

El instituto político señalado **es responsable de manera indirecta** por *culpa in vigilando* al no haber sido garante de la conducta realizada por el *precandidato*, lo que constituye una promoción para posicionarse

frente al electorado a través, **lo que da lugar a la realización de actos anticipados de campaña.**

VII. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN

Para la individualización de las sanciones que corresponde al *precandidato* y al *PAN*, se analizarán los elementos en conjunto.

1. Reincidencia en el incumplimiento de obligaciones. En el caso concreto, conforme a lo dispuesto por el artículo 458 párrafo 6 de la *LEGIPE*, no hay reincidencia del *precandidato* ni del *PAN*, pues no existe constancia en los archivos de este órgano jurisdiccional que las mismas hayan incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere el citado ordenamiento y que constituya cosa juzgada, por lo que tuviera que ser observada al momento de imponer una sanción¹⁰.

2. Circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.

2.1 Modo. Las **tres** entrevistas fueron difundidas a través de un canal de televisión restringida del municipio de Delicias, Chihuahua y en la página de youtube en Internet.

2.2. Tiempo. Las **tres** entrevistas se difundieron el veintiuno y veintinueve de enero y el cinco de febrero del presente año, cada una con duración, respectivamente, de veintiséis minutos con cinco segundos, veintitrés minutos con veintiún segundos y veinticuatro minutos con seis segundos.

2.3 Lugar. Los materiales se difundieron en un canal de televisión restringida dentro del municipio de Delicias, Chihuahua

¹⁰ Es así de conformidad con el criterio definido en la jurisprudencia 41/2010 de *Sala Superior*, intitulada: **“REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN”**.

transmitidas a través de dos programas de la *televisora* y en Internet.

3. Condiciones externas y medios de ejecución.

3.1 Condiciones externas. La conducta desplegada por el precandidato y por el instituto político, se cometió durante la etapa de precampaña del proceso electoral federal 2014-2015, al haberse difundido entre el diez de enero y el dieciocho de febrero de dos mil quince.

3.2. Medios de ejecución. La difusión de los materiales, tuvo como medios de ejecución un canal de televisión restringida local, dentro del municipio de Delicias, Chihuahua y una página de internet, que sale del ámbito local.

4. Gravedad de la responsabilidad y conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de la LEGIPE, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él. Como se analizó, quedó acreditado que el *precandidato* y el *PAN* incurrieron en una conducta ilegal al realizar actos anticipados de campaña a través de las entrevistas.

A efecto de imponer la sanción que corresponde a las partes señaladas, es necesario determinar la gravedad de la conducta desplegada, lo anterior en atención a las circunstancias particulares que dieron origen al procedimiento especial que ahora se resuelve, las cuales deberán ser valoradas en función de una ponderación de los derechos y principios implicados, ello con el objeto de suprimir este tipo prácticas pues el bien jurídico tutelado es la equidad en la contienda.

SRE-PSC-114/2015

Para tal efecto, esta *Sala Especializada*, conforme al análisis realizado por la *Sala Superior* en diversas ejecutorias¹¹, se estima procedente retomar la tesis histórica S3ELJ 24/2003, de rubro **SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN**, que sostiene que la determinación de la falta puede calificarse como levísima, leve o grave, y en este último supuesto como grave ordinaria, especial o mayor, lo que corresponde a una condición o paso previo para estar en aptitud de determinar la clase de sanción que legalmente se deba aplicar al caso concreto, y seleccionar de entre alguna de las previstas en la ley.

Bajo este contexto, una vez acreditadas las conductas atribuidas al *precandidato* y al *PAN*, la autoridad electoral debe, en primer lugar, determinar si la falta fue **levísima, leve o grave**, y en este último supuesto precisar si se trata de una **gravedad ordinaria, especial o mayor**, para saber si alcanza o no el grado de “**particularmente grave**”, así como dilucidar si se está en presencia de una infracción sistemática, ello a fin de estar en aptitud de imponer la sanción que legalmente corresponda.

Esto es, se debe proceder a graduar o individualizar la sanción que corresponde dentro de los márgenes admisibles por la ley, que tratándose de la multa exige fijar la cuantía o proporcionalidad entre la mínima y la máxima permisible, en atención a las circunstancias particulares del caso.

Para ello, debe considerarse que la conducta atribuida al entonces precandidato, transgredió lo dispuesto por los artículos 3 párrafo 1 inciso a) y, 456 párrafo 1 inciso g) fracción IV de la LEGIPE que prevén los actos anticipados de campaña; y la realizada por el *PAN*, lo

¹¹ SUP-REP-45/2015 y acumulados, SUP-REP-57/2015 y acumulados, SUP-REP-94/2015 y acumulados, SUP-REP-120/2015 y acumulados, SUP-REP-134/2015 y acumulados, SUP-REP-136/2015 y acumulados y SUP-REP-221/2015.

dispuesto por el artículo 25 párrafo 1 de la *Ley de Partidos* y 443 párrafo 1 de la *LEGIPE*.

Conductas con las que se estima que se trastocaron de manera directa las disposiciones constitucionales y legales, lo que involucra una trascendencia relevante que amerita una calificación de mayor grado, si se considera que los valores vinculados con el desarrollo adecuado de los procesos comiciales se fisuran a través de un ejercicio infractor de esa naturaleza.

Sin que sea óbice a lo anterior que la comisión de la conducta atribuida a tal sujeto se estima como **no dolosa**, pues de autos no se advierten elementos para que esta *Sala Especializada* tenga por acreditada la intencionalidad del sujeto señalado para transgredir la norma electoral con la realización y difusión de las entrevistas.

Por tanto, al no acreditarse la intencionalidad para realizar las entrevistas, pero sí el contenido proselitista en favor del *precandidato* y del partido que lo postuló, esta *Sala Especializada* determina que la conducta desplegada por el ahora candidato resulta de **gravedad ordinaria**.

Por otro lado, el **grado de responsabilidad del PAN** se estima como **leve** al derivar de la culpa *in vigilando*, pues el *precandidato* incumplió con las referidas prohibiciones y el instituto político señalado se abstuvo de realizar alguna acción para deslindarse de aquéllas, lo que obedece a su falta de deber de cuidado; esto, lo lleva a ser responsabilizado al haber aceptado o tolerado las conductas realizadas fuera de la normativa electoral, lo que implica la aceptación de sus consecuencias y la acreditación de la figura "culpa *in vigilando*".

5. El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio de los infractores.

No existe elemento de prueba alguno en autos, que ponga en evidencia

que el *precandidato* y el partido político obtuvieran un beneficio o lucro derivado de la conducta ahora sancionada, por lo que la sanción que se propone resulta acorde con la gravedad atribuida a la conducta desplegada.

6. Sanción. El artículo 456 párrafo 1 inciso a) de la *LEGIPE* establece el catálogo de sanciones para cada uno de los sujetos infractores que la misma ley prevé. En dicho tenor, cabe resaltar que tal catálogo, en lo general, no obedece a un sistema tasado en el que el legislador haya establecido de forma específica qué sanción corresponde a cada tipo de infracción, sino que se trata de una variedad cuya aplicación corresponde a la autoridad competente, esto es, se advierte que la norma otorga implícitamente la facultad discrecional para la imposición de la sanción.

En lo particular, hay algunas normas que establecen específicamente la sanción que corresponde según al tipo de infracción cometida; pero, para tales efectos, deben acreditarse cabalmente todos los requisitos que se prevén, pues de no ser así, de igual forma procedería que este órgano jurisdiccional determine la sanción que corresponda en atención a su facultad discrecional.

-Al *precandidato*

Por su parte, el artículo 445 párrafo 1 incisos a) y f) del mismo ordenamiento, refiere que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular la realización de actos anticipados de precampaña o campaña y el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la propia ley.

A su vez, el artículo 456 párrafo 1 inciso c) fracción III de la *LEGIPE*, establece, en lo que interesa, que cuando los precandidatos o candidatos a cargos de elección popular cometan las infracciones

señaladas serán sancionados con amonestación pública, multa hasta de cinco mil días de salario mínimo, o con la pérdida, cancelación o negativa del registro.

Asimismo, el artículo 226, párrafo 3, de la Ley General, señala como consecuencia de la realización de actividades proselitistas o difusión de propaganda por parte de los precandidatos, antes de la fecha de inicio de las precampañas, **la negativa de registro como precandidato.**

Por su parte, el párrafo 5 del mismo numeral, establece como consecuencia de la contratación o adquisición de propaganda en radio y televisión por parte de los precandidatos, **la negativa de registro como precandidato o, en su caso, la cancelación del mismo.**

De manera que, si las hipótesis de infracción de pérdida, negativa o cancelación de registro están establecidas únicamente para los actos anticipados de precampaña y para la adquisición de tiempos en radio y televisión, debe entenderse que los alcances normativos de dicha restricción al derecho a ser votado se acota a lo establecido expresamente por la citada ley, por tanto, ésta no resulta aplicable en el presente asunto, dado que en el presente asunto se actualizan actos anticipados de campaña.

De esta manera, la aplicación de la sanción que esta autoridad jurisdiccional determine cuando considere que se cometió **un acto anticipado de campaña**, debe atender a una gradualidad en relación al hecho ilícito en su conjunto, en cumplimiento al principio de proporcionalidad en la imposición de las sanciones de conformidad con la gravedad de la falta.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que la respuesta de un Estado a la conducta ilícita de un agente debe guardar proporcionalidad con los bienes jurídicos

afectados¹², por lo cual, la regla de proporcionalidad requiere que los Estados, en el ejercicio de su deber de persecución, impongan penas que verdaderamente contribuyan a prevenir la impunidad, tomando en cuenta varios factores como las características del ilícito y la participación y culpabilidad del acusado.¹³

Asimismo, dicho tribunal del sistema interamericano de derechos humanos ha señalado que conforme al principio de proporcionalidad debe existir un equilibrio entre la reacción penal y sus presupuestos, tanto en la individualización de la pena como en su aplicación judicial.¹⁴

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha determinado que la gravedad de la pena debe ser proporcional a la del hecho antijurídico y a la del grado de afectación al bien jurídico protegido¹⁵, y que el test de proporcionalidad tiene lugar cuando un juzgador va a determinar la sanción concreta en un caso determinado, es decir, cuando va a decidir cuál es la pena específica entre el máximo y el mínimo establecido en la penalidad.¹⁶

¹² *Caso Raxcac Reyes Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 133, párrs. 70 y 133; Caso Vargas Areco Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C No. 155, párr. 63., y Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C No. 163, párr. 196.*

¹³ *Caso Hilaire, Constantine y Benjamin y otros Vs. Trinidad y Tobago. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de junio de 2002. Serie C No. 94, párrs. 103, 106 y 108; Caso Boyce y otros Vs. Barbados. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2007. Serie C No. 169, párr. 50, asimismo, Opinión Consultiva OC-3/83 del 8 de septiembre de 1983. Serie A No. 3, párr. 55.*

¹⁴ *Caso Mendoza y otros Vs. Argentina, sentencia de 14 de mayo de 2013, Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones, Serie C No. 260, párr. 151.*

¹⁵ Jurisprudencia 1ª./J. 3/2012, de rubro: **PENAS. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, Décima Época, Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, Materia Constitucional, Página 503.

¹⁶ Tesis aislada 1ª. CCCXI/2014 de rubro: **PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS Y PROPORCIONALIDAD EN MATERIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES. LA PRIMERA ESTÁ RELACIONADA CON LA PENALIDAD EN ABSTRACTO, MIENTRAS QUE LA SEGUNDA PUEDE VINCULARSE CON LA INDIVIDUALIZACIÓN EN EL CASO CONCRETO**, Décima Época, Primera Sala, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 10, Septiembre de 2014, Tomo I, Materia Constitucional, Página 591.

Así también, la *Sala Superior*, ha señalado que la mecánica de individualización de sanciones permite una graduación, mediante la cual el infractor se hace acreedor, al menos, a la imposición del mínimo de sanción, sin que exista fundamento o razón para saltar de inmediato y sin más al punto medio entre los extremos mínimo y máximo, de tal suerte que una vez ubicado en el extremo mínimo, se deben apreciar las circunstancias particulares de la conducta del transgresor y las relativas al modo, tiempo y lugar de la ejecución de los hechos, lo que condicionaría la graduación hacia un polo de mayor entidad.¹⁷

En ese sentido, partiendo del hecho de que no nos encontramos ante ninguno de los dos supuestos expresamente establecidos como sanción por la comisión de actos anticipados de precampaña o de adquisición de tiempos en radio y televisión durante dicho periodo, luego entonces, en atención los principios de legalidad, gradualidad y proporcionalidad de las penas, debe estarse a lo dispuesto en el citado artículo 456 párrafo 1 inciso c) de la *LEGIPE*, que establece un catálogo de sanciones susceptibles de imponerse a los precandidatos, **por la infracción de actos anticipados de campaña**, señalada en el diverso 445 párrafo 1 inciso a) de dicha normativa, las cuales consisten en las siguientes:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, y

¹⁷ Véase la tesis XXVIII/2003 de rubro: **SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES**. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 7, Año 2004, página 57.

III. Con la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo. Cuando las infracciones cometidas por aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular, cuando sean imputables exclusivamente a aquellos, no procederá sanción alguna en contra del partido político de que se trate. Cuando el precandidato resulte electo en el proceso interno, el partido político no podrá registrarlo como candidato.

Por lo anterior, esta *Sala Especializada* considera que la sanción que puede imponerse por la comisión de la infracción de actos anticipados de campaña, deberá partir de la mínima, es decir, de la amonestación pública, pasando al siguiente nivel que es la multa y posteriormente arribar a la máxima que consiste en la pérdida de registro como candidato o, en su caso, cancelación del mismo, gradualidad que debe atender a las características de la infracción y a la culpabilidad del sujeto infractor, para respetar el principio de proporcionalidad en la imposición de las sanciones.

En este orden de ideas, este órgano jurisdiccional estima que la infracción de actos anticipados de campaña, puede traer como consecuencia, la aplicación de diversas sanciones, previstas dentro del catálogo legal antes inserto atendiendo al principio de proporcionalidad de la pena.

En ese tenor, atendiendo a las circunstancias del presente caso, se estima que resulta procedente imponer como sanción al *precandidato* por la acreditación de la infracción relacionada con actos anticipados de campaña, alguna de las previstas en el artículo 456 párrafo 1 inciso c) de la *LEGIPE*¹⁸.

¹⁸ Criterio sostenido por esta *Sala Especializada* en el expediente **SRE-PSD-41/2015**.

Por tanto, esta *Sala Especializada* estima que la sanción que debe imponérsele al *precandidato* es una **multa**, cuyo monto se asigna en atención a las conductas desplegadas, las cuales fueron de naturaleza **no dolosa** y calificadas como de **gravedad ordinaria**, pues como se precisó con anterioridad, no se advierten elementos que acrediten como tal que existió la intencionalidad de transgredir la norma electoral con la difusión de tales entrevistas.

Lo anterior, toda vez que si bien se acreditó el acto anticipado de campaña, es verdad que no se realizó en televisión abierta sino restringida; y que Delicias TV sólo tiene 14,971 suscriptores, además de que no se trató de una conducta sistemática, en tanto que sólo fueron tres entrevistas, y no existen indicios de que existieran otros medios de ejecución.

Asimismo, a juicio de esta *Sala Especializada*, debe considerarse que las **conductas graves** que a su vez están subdivididas en **ordinaria, especial o mayor**; en el caso concreto al considerarse la imposición de una multa, entonces se debe partir de la base de que la sanción mínima corresponde a la conducta calificada como grave ordinaria; pues a la conducta calificada como grave especial le correspondería una sanción intermedia; mientras que una conducta calificada como grave mayor, ameritará la sanción máxima.

En el caso del *precandidato*, la *LEGIPE* establece en el artículo 456 párrafo 1 inciso c) fracción II, que la **multa** a imponer será **de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal**¹⁹, por lo que el monto máximo equivale a \$350,500.00 (trescientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

¹⁹ Se le denominará –SMGVDF– el cual es equivalente a \$70.10 setenta pesos con diez centavos diarios; véase la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes desde el 1 de enero de 2015 y establece los que habrán de regir a partir del 1 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el

En tal sentido, al tratarse de una conducta de **gravedad ordinaria**, este órgano jurisdiccional le impone al *precandidato* la sanción consistente en **multa** por la cantidad de **\$40,027.10 (cuarenta mil veintisiete pesos 10/100 M.N.). equivalentes a quinientos setenta y un días de SMGVDF** en razón de las características de la falta acreditada, el grado de responsabilidad y sus condiciones socioeconómicas.

Sin que tal sanción **resulte gravosa**, pues como se precisa en el anexo, ésta se determinó en atención a sus condiciones socioeconómicas y a efecto de que pueda hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente determinación y que en modo alguno se afecte el desempeño de sus actividades cotidianas, **se le otorga la facilidad de que sea pagada en doce exhibiciones mensuales de \$3,335.59 (tres mil trescientos treinta y cinco pesos 59/100 M.N.)**, ante la Dirección Ejecutiva de Administración del *INE*²⁰, **cuya obligación de pago se actualizará dentro de los quince días siguientes a que cause ejecutoria la presente sentencia.**

Al respecto, se destaca que la sanción impuesta al *precandidato* resulta proporcional y equitativa conforme a los criterios de **idoneidad, necesidad y proporcionalidad** propiamente dicha²¹; porque se encuentran dentro del rango establecido en el propio catálogo de sanciones para el *precandidato* y que constituyen una base objetiva de

treinta de marzo de dos mil quince, consultable en <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2015&month=03&day=30>.

²⁰ En términos de lo dispuesto por el artículo 458 párrafos 7 y 8 de la *LEGIPE*.

²¹ La idoneidad tiene que ver con lo adecuado de la naturaleza de la medida diferenciadora impuesta por la norma para conseguir el fin pretendido; el criterio de necesidad o de intervención mínima guarda relación con el hecho de que la medida debe tener eficacia y se debe limitar a lo objetivamente necesario; y la proporcionalidad en sentido estricto, se refiere a la verificación de que la norma que otorga el trato diferenciado guarde una relación razonable con el fin que se procura alcanzar, lo que supone una ponderación entre sus ventajas y desventajas, a efecto de comprobar que los perjuicios ocasionados no sean desproporcionados con respecto a los objetivos perseguidos.

cálculo y evidencia de su proporcionalidad en relación a su capacidad económica.

Asimismo, se considera que las sanciones impuestas cumplen con la finalidad señalada para inhibir conductas que lleven implícitos actos anticipados de campaña con el ánimo de influir de manera inadecuada en los procesos electorales, en el futuro.

Los datos relacionados con la capacidad económica del *precandidato* y su impacto en la individualización de la sanción, obran en el **Anexo único** de esta sentencia, al constituir información confidencial, por lo que se juzga oportuno que la misma conste en sobre cerrado y rubricado, que deberá ser notificado exclusivamente, por cuanto hace a su contenido, a la parte señalada y al promovente, **a quien se vincula a no difundirla públicamente en modo alguno; tal anexo no será notificado al resto de los interesados.** El anexo forma parte integrante de esta sentencia y deberá permanecer en el referido sobre cerrado y rubricado en este expediente; el cual solo podrá ser abierto en los casos que así se determine por autoridad competente.

Por otra parte, a fin de acreditar tal rubro, se recabó la información del SAT y además el *precandidato* presentó la documental privada, consistente en copia simple de su constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados del ejercicio fiscal dos mil catorce, información que a su vez es coincidente con aquella remitida mediante el oficio 103-05-2015-0531, signado por la Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos del SAT, en relación a los ingresos obtenidos y declarados por el servidor público señalado durante el ejercicio fiscal dos mil catorce.

La información relacionada con los ingresos de las partes señaladas, es de carácter personal y que tiene carácter de confidencial, en atención a lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 20 fracción VI, y

SRE-PSC-114/2015

22, fracciones IV y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, así como, 1, 2, fracción VIII, 8 fracción II, 9, 14 y 17 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del *Tribunal* y la cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración e Intercambio de Información celebrado entre el SAT y el *Tribunal*..

-AI PAN

Al considerarse el grado de responsabilidad del PAN como leve, al derivar de la culpa *in vigilando*, con fundamento en el artículo 456 párrafo 1 inciso a) fracción I de la *LEGIPE*, se le impone una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**.

La sanción que se propone resulta proporcional y equitativa conforme a los criterios de **idoneidad, necesidad y proporcionalidad** propiamente dicha, porque conforme al catálogo de posibles infracciones y sus correspondientes sanciones dependiendo de la infracción y de su gravedad, en el caso concreto, del análisis realizado para la individualización de la falta al haber sido calificada como **LEVE**, les es proporcional y equitativa la imposición de una AMONESTACIÓN PÚBLICA al ser la sanción mínima correspondiente.

Con dicha sanción se cumple la finalidad de inhibir conductas como la atribuida al PAN, y tomando en consideración los elementos antes descritos, se concluye que la sanción señalada resulta suficiente para disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro.

Asimismo, se estima que para dar publicidad respecto de las dos sanciones que se imponen, la presente ejecutoria deberá publicarse, en su oportunidad, en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los procedimientos especiales sancionadores de la página de internet de este órgano jurisdiccional.

VIII. RESOLUTIVOS

En razón de lo anterior se resuelve:

PRIMERO. Es inexistente la adquisición o contratación de tiempos en televisión por parte de **Mario Mata Carrasco**, candidato por el Partido Acción Nacional a Diputado Federal por el Distrito V del estado de Chihuahua, y de la televisora **Delicias TV, S.A. de C.V.**

SEGUNDO. Son existentes los actos anticipados de campaña, por lo que acredita la responsabilidad de Mario Mata Carrasco, candidato por el Partido Acción Nacional a Diputado Federal por el Distrito V del estado de Chihuahua, **por ello, se le impone una multa de \$40,027.10 (cuarenta mil veintisiete pesos 10/100 M.N.), la cual deberá pagarse en los términos precisados.**

TERCERO. Son inexistentes las conductas señaladas por lo que se refiere al *precandidato suplente* **Luis Alberto Aguilar Lozoya**, a la *televisora* **Delicias TV S.A. de C.V.** y a la *concesionaria* **Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**

CUARTO. Se acredita la culpa in vigilando del Partido Acción Nacional, por lo que **se le impone una AMONESTACIÓN PÚBLICA.**

QUINTO. Se vincula al *INE* y al *promovente* para el cumplimiento de esta resolución en los términos ya precisados

SEXTO. Publíquese la presente sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores de la página de internet de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

NOTIFÍQUESE; en términos de ley.

SRE-PSC-114/2015

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación exhibida.

Así lo resolvió la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por unanimidad de votos de los Magistrados, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

CLICERIO COELLO GARCÉS

MAGISTRADO

MAGISTRADA

FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

GABRIELA VILLAFUERTE COELLO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FRANCISCO ALEJANDRO CROKER PÉREZ